

ACTA 2527

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 25 de marzo del 2021. Al ser las 8:00 a.m. da inicio sesión mixta presencial en la sala de expresidentas del Colegio y vía plataforma de zoom.

Presentes:

Dra. Tamara Molina Marcial (Ingresa vía Plataforma de zoom)	_____	Presidenta
Dr. Fernando Chamorro Tasies	_____	Fiscal
Dra. Priscila Portuguese Picado	_____	Vocal III
Dra. Carolina Chinchilla Quesada	_____	Secretaria
Dr. Diego López Badilla	_____	Tesorero

Preside: Dra. Tamara Molina Marcial

Secretaria: Dra. Carolina Chinchilla Quesada.

Ausentes con justificación:

Dra. Pamela Praslin Guevara (Licencia de maternidad)	_____	Vocal II
---	-------	----------

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2526.
- 4- Decoración actividad 04 y 12 de mayo 2021.
- 5- Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 6- Asuntos de Fiscalía.
- 7- Asuntos de Miembros.

8- Asuntos de Presidencia.

9- Asuntos varios.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2526.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2526 DEL 18 DE MARZO DEL 2021, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Decoración actividad 04 y 12 de mayo 2021.

Cotización para: **Colegio Enfermeras Costa Rica**

Sra: Tamara Molina

Email: lvega@enfermeria.cr

DIA DE SOLICITUD	QUIEN COTIZA	ENVIADO VIA	FORMA DE PAGO
20-3-2021	Carolina Gomez	E-MAIL	Contra serv.

CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1		Decoración podio y 2 bases	€8000	€24000
1		Decoración 2 columnas	€75000	€150000
1		Decoración mueble principal	€100000	€100000
1		Decoración 2 marcos arriba de puerta	€25000	€50000
1		Instalación	€25000	€25000
			Subtotal	€349000
			Iva	€45370
			Total	€394370

ACUERDO 3: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE TEXTO PARA LA PLACA “EN HONOR A LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE

ATENDIERON LA PANDEMIA POR COVID-19". B) SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA DECORACIÓN DEL 04 Y 12 DE MAYO 2021, 50% POR ADELANTADO Y 50% CONTRA ENTREGA. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DESTINADA PARA LA ACTIVIDAD. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, FISCALÍA, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y PRESIDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de Correspondencia

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-083-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación con el trámite de incorporación de la Licda. MFCS., someto a su consideración lo siguiente:

1. Al revisar los atestados presentados por el Licda. Castro, se detectó una inconsistencia con relación al cuadro de convalidación con fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Universidad Santa Lucía, elaborado de conformidad con los atestados de los estudios previamente realizados por la profesional en la Universidad de Iberoamérica (UNIBE).

2. Mediante la prevención CECR-UDP-PREV-003-2021, se le solicita a al Licda. Castro, aportar:

- Certificación donde la Universidad Santa Lucía haga referencia a los criterios utilizados para hacer la convalidación de la materia Historia y Desarrollo Cultural de Centroamérica (UNIBE) por la materia Historia de la Cultura.

- Copia sellada de cada uno de los programas de las materias que sirvieron de base para hacer las convalidaciones, los cuales puede solicitarlos en cada Universidad o directamente en el CONESUP.

3. La Licda. XXX, envió la documentación solicitada por medios electrónicos los días 9 y 10 de marzo del año en curso.

4. Se elaboró la resolución XXXX y se incluye en el presente oficio, el “Resultando” de la misma:

Resultando

1. En relación con los objetivos de los cursos, se logra determinar que del curso Historia y Desarrollo Cultural de Centroamérica de la UNIBE se cubren dos de los cuatro objetivos del curso Historia de la Cultura de la U. Santa Lucía, lográndose de esta forma una congruencia del 50%, incumpléndose lo establecido en la normativa del CONESUP. A continuación, se presenta un cuadro donde se muestran los 2 objetivos del curso Historia de la Cultura de la U. Santa Lucía que son cubiertos por objetivos del curso Historia y Desarrollo Cultural de Centroamérica de la UNIBE

Cuadro #1. Objetivos del curso Historia y Desarrollo Cultural de Centroamérica de la UNIBE que presentan una congruencia lógica, general y básica con objetivos del curso Historia de la Cultura de la Universidad Santa Lucía.

Programa Historia y Desarrollo Cultural de Centroamérica de la UNIBE	Programa Historia de la Cultura de la Universidad Santa Lucía.
Objetivos -Propiciar la construcción de conocimiento sobre el desarrollo de la	Objetivos -Identificar los principales acontecimientos históricos y los

historia en la antigua Centroamérica. -Analizar las principales transformaciones políticas, socioculturales y económicas desde el siglo XVIII hasta 1870 con el fin de explicar el proceso de cambio en la sociedad centroamericana y su relación con la historia de Costa Rica	aspectos demográficos de la región de Centroamérica -Conocer los antecedentes inmediatos al proceso de independencia y el papel que tuvo en estos países la Federación Centroamericana
--	---

Elaboración Propia, Unidad de Desarrollo Profesional, marzo 2021.

2. Con respecto a los contenidos, el curso Historia de la Cultura de la Universidad Santa Lucía, cuenta con 8 temas, los cuales están integrados por 31 contenidos en total. Revisados y comparados los programas de estudio se determina que únicamente 9 de esos 31 contenidos son cubiertos por contenidos del curso Historia y Desarrollo Cultural de Centroamérica impartido por la UNIBE, lo que corresponde a un 29% de congruencia lógica, general y básica, incumpléndose de esta manera lo establecido por el CONESUP en su artículo 30, que indica que debe alcanzarse un 60% para que la convalidación de materias sea procedente. A continuación, se presenta un cuadro que muestra los 9 contenidos de la materia Historia de la Cultura de la U. Santa Lucía que son cubiertos por contenidos de la materia Historia y Desarrollo Cultural de Centroamérica de la UNIBE.

Cuadro #2. Contenidos del curso Historia y Desarrollo Cultural de Centroamérica de la UNIBE que presentan una congruencia lógica, general y básica con contenidos del curso Historia de la Cultura de la Universidad Santa Lucía.

Programa Historia y Desarrollo Cultural de Centroamérica de la UNIBE	Programa Historia de la Cultura de la Universidad Santa Lucía.
1. Centroamérica Precolombina	3.Cultura:

-Discusión sobre la problemática de los conceptos historia, cultura y Centroamérica	-Concepto
1. Centroamérica Precolombina -Reseña histórico-geográfica de Centroamérica	5. Centroamérica: -Aspectos físicos -Aspectos demográficos -Marco histórico
3. Independencia en Centroamérica -El proceso independista de la región	6. Antecedentes históricos inmediatos al proceso de independencia -Papel de la federación Centroamericana -El proceso de conquista de la independencia.
5.El siglo XX en retrospectiva	7. La crisis centroamericana en las últimas dos décadas: -Factores políticos -Factores económicos -Factores sociales

Elaboración Propia, Unidad de Desarrollo Profesional, marzo 2021

3. Esta Unidad no comparte el criterio de la Universidad Santa Lucía en el que indica que existe una coincidencia del 60%, cuando el análisis realizado evidencia que la coincidencia entre ambas materias es de un 29%.

POR TANTO

- Al persistir la inconsistencia en la convalidación, se le solicita a la Junta Directiva remitir el caso al CONESUP según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Incorporación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el cual textualmente indica: Artículo 13. —De la remisión del expediente. Cuando en las solicitudes de incorporación una vez prevenidas y contestadas, persista la inconsistencia detectada, la Junta Directiva

podrá remitir el caso al CONESUP o al CONARE para que se inicie el procedimiento contemplado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública.

- Informar a la Licda. MFCS e indicarle en el oficio que en cuanto el CONESUP envíe al Colegio el Informe Curricular correspondiente se le estará notificando.

ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-083-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA REMITIR EL CASO DE LA LICDA. MFCS AL CONESUP SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL CUAL TEXTUALMENTE INDICA: ARTÍCULO 13. —DE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE. CUANDO EN LAS SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN UNA VEZ PREVENIDAS Y CONTESTADAS, PERSISTA LA INCONSISTENCIA DETECTADA, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ REMITIR EL CASO AL CONESUP O AL CONARE PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. C) INFORMAR ESTE ACUERDO A LA LCDA. MFCS E INDICARLE EN EL OFICIO QUE EN CUANTO EL CONESUP ENVÍE AL COLEGIO EL INFORME CURRICULAR CORRESPONDIENTE SE LE ESTARÁ NOTIFICANDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-085-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En seguimiento, del acuerdo del acta 2526, tomado en la sesión del 18 de marzo del 2021, en relación al curso sobre Heridas y Ostomías a realizar en conjunto con la empresa ConvaTec, que textualmente indica:

ACUERDO: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-074-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA LA LISTA PROPUESTA, SE SOLICITA QUE SE EXCLUYA AL PERSONAL DE DIRECCIONES REGIONALES, FAVOR BRINDAR AL MENOS UN REPRESENTANTE DE CADA ÁREA DE SALUD Y DE LOS HOSPITALES, ÚNICAMENTE UN REPRESENTANTE. SI DEBE PRIORIZAR, NO DÉ PRIORIDAD A PERSONAL DE HOSPITALES CENTRALES EL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, PUES ELLOS CUENTAN YA CON PERSONAL BASTANTE CAPACITADO, HAY QUE PRIORIZAR PERSONAL DE ÁREAS DE SALUD Y EN ESPECIAL DE FUERA DEL GAM. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES

Me permito comunicarles que la empresa ConvaTec, me ha informado que podemos disponer de 265 espacios para el curso en lugar de los iniciales 150 espacios, debido a que aumentó la capacidad de su plataforma, por lo tanto, le solicito a la Junta Directiva considerar aprobar que además de los colegas de Áreas de Salud que faltan de incluir en la lista inicial enviada en el oficio CECR-UDP-074-2021, se les pueda dar oportunidad de participar a todos los profesionales de Enfermería del sector público que están en la lista, tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Tenemos más cupos disponibles.
2. De acuerdo a la Coordinación Nacional de Enfermería, el manejo de heridas y ostomías, puede darse hasta en 4 programas diferentes: venosas-arteriales LPP, Pie Diabético, Ostomizados por lo que inicialmente se solicitaron las enfermeras y enfermeros a cargo de estos programas para su capacitación.
3. La proximidad del curso, ya que fue coordinado para llevarse a cabo del 06 de abril al 06 de mayo.

También, solicito su aprobación para incluir a los representantes de instancias privadas que enviaron la información de manera tardía, pero que aún tienen oportunidad de participar.

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE CECR-UDP-085-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA DELEGAR EN EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DE LA CORPORACIÓN GREMIAL, LA

APROBACIÓN DE LOS LISTADOS Y LA VERIFICACIÓN DE LOS ATESTADOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS 265 PARTICIPANTES, GARANTIZANDO MÍNIMO UN REPRESENTANTE DE LAS ÁREAS DE SALUD Y PRIORIZANDO AL PERSONAL DE HOSPITALES REGIONALES Y PERIFÉRICOS FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA QUE DEN CUIDADO DIRECTO, NO SE DEBE INCLUIR PERSONAS QUE REALICEN LABORES ADMINISTRATIVAS E INCLUIR TAMBIÉN PERSONAS DEL EJERCICIO LIBERAL Y HOSPITALES PRIVADOS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y A LA FISCALÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-086-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Me permito hacer de su conocimiento la ejecución presupuestaria de la UDP del mes de febrero:

Detalle	Ejecución 28/02/2021
Edición de la Revista	¢ -
Transporte dentro del país	¢ 1.200
Viáticos dentro del país	¢ -
Biblioteca Virtual	¢-
Licencias de software	¢ -
Capacitaciones Unidad de Desarrollo	¢ -
Becas a Colegiados	¢-
Congreso Nacional de Enfermería	¢ -
Acto de Incorporación	¢ 66.862
Papelería y útiles de oficina	¢4.085
Total	¢72.147

- La ejecución en la partida de Transporte corresponde al pago de parqueo que realizó el chofer para entregar los expedientes que fueron remitidos al CONESUP.
- La ejecución en la partida de Acto de Incorporación corresponde a la compra de refrescos para la actividad.

ACUERDO 6: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-086-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UDP DEL MES DE FEBRERO 2021. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-087-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Me permito informarles que se ha recibido una invitación por parte de la Dra. Nadia Saray Flores Ceciliano, Enfermera de la Región Brunca para participar con una charla sobre publicación, dentro de una actividad virtual que está programando para finales del mes de abril. Por lo tanto, en razón de lo anterior, solicito su aprobación para que la Dra. Carolina Solano Córdoba, pueda participar de la actividad.

ACUERDO 7: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-087-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. CAROLINA SOLANO CÓRDOBA EN LA REGIÓN BRUNCA PARA PARTICIPAR CON UNA CHARLA SOBRE PUBLICACIÓN, PARA EL MES DE ABRIL 2021. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-088-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación con el trámite de incorporación de la Lic. JMT, someto a su consideración lo siguiente:

1. Al revisar los atestados presentados por el Lic. XXXX, se detectó una inconsistencia con relación al cuadro de convalidación interna en el periodo 2008-3, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica, elaborado de conformidad con los atestados de los estudios previamente realizados por el profesional en la carrera de Terapia Física.

2. Mediante la prevención XXX, se le solicita a al Lic. Montes, aportar:

- Certificación donde la Universidad Latina de Costa Rica haga referencia a los criterios utilizados para hacer la convalidación de la materia Comunicación Social por la materia Introducción a la Sociología.
- Copia sellada de cada uno de los programas de las materias que sirvieron de base para hacer las convalidaciones, los cuales puede solicitarlos en cada Universidad o directamente en el CONESUP.

3. El Lic. XXX, envió parte de la documentación solicitada por medios electrónicos el 18 de marzo del año en curso, debido a que la Universidad no pudo facilitarle el criterio que en su momento había elaborado el docente del curso Introducción a la Sociología.

4. Se elaboró la resolución XXXX y se incluye en el presente oficio, el “Resultando” de la misma:

Resultando

1. En relación con los objetivos de los cursos, se logra determinar que no existe una congruencia lógica, general ni básica entre ellos, debido a que los objetivos del curso Comunicación Social en Salud están orientados al proceso de comunicación organizacional y colectiva para desarrollar principalmente estrategias de información, mientras que los objetivos del curso Introducción a la Sociología están relacionados con el comportamiento de las personas en sociedad, además dentro de sus objetivos específicos se nota el enfoque del curso para la carrera de enfermería.

2. Con respecto a los contenidos, el curso Introducción a la Sociología, cuenta con 5 temas, los cuales están integrados por 18 contenidos en total. Revisados y comparados los programas de estudio se determina que no existe congruencia lógica, general y básica entre los contenidos de ambos cursos, debido a que las orientaciones de los cursos establecidas en los objetivos son totalmente diferentes. Consecuentemente, se incumple lo establecido por el CONESUP en su artículo 30.

3. No se puede analizar el criterio de convalidación que en su momento elaboró el docente del curso Introducción a la Sociología debido a que la Universidad no pudo facilitarlo.

POR TANTO

- Al persistir la inconsistencia en la convalidación, se le solicita a la Junta Directiva remitir el caso al CONESUP según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Incorporación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el cual textualmente indica: Artículo 13. —De la remisión del expediente. Cuando en las solicitudes de incorporación una vez prevenidas y contestadas, persista la inconsistencia detectada, la Junta Directiva podrá remitir el caso al CONESUP o al CONARE para que se inicie el procedimiento contemplado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública.

- Informar al Lic. JMT e indicarle en el oficio que en cuanto el CONESUP envíe al Colegio el Informe Curricular correspondiente se le estará notificando.

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-088-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) JUNTA DIRECTIVA ACUERDA REMITIR EL CASO DEL LIC. JMT AL CONESUP SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL CUAL TEXTUALMENTE INDICA: ARTÍCULO 13. —DE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE. CUANDO EN LAS SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN UNA VEZ PREVENIDAS Y CONTESTADAS, PERSISTA LA INCONSISTENCIA DETECTADA, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ REMITIR EL CASO AL CONESUP O AL CONARE PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. C) INFORMAR ESTE ACUERDO AL LIC. JMT INDICARLE EN EL OFICIO QUE EN CUANTO EL CONESUP ENVÍE AL COLEGIO EL INFORME CURRICULAR CORRESPONDIENTE SE LE ESTARÁ NOTIFICANDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-090-2021, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación con el acuerdo 41 del Acta 2463, tomado en la sesión del 05 de marzo del 2020, que textualmente indica:

ACUERDO 41: EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LOS ASISTENTES DE JUNTA DIRECTIVA Y LAS SECRETARIAS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO INICIEN CON ESTA MODALIDAD A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2020. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA PARALO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Si bien es cierto, producto de las medidas tomadas por la Corporación el año pasado para la prevención y mitigación del Covid-19, la gran mayoría de colaboradores del Colegio se adaptaron a esta modalidad en marzo (incluyendo todo el equipo de la Unidad de Desarrollo Profesional), pero a partir de noviembre se retornó a labores presenciales al 100%. Por lo tanto, tomando en consideración la positiva experiencia del año anterior en relación con esta modalidad y buscando continuar con los procesos de prevención y mitigación del Covid-19 en el trabajo, solicito a la Junta Directiva se le permita a todo el equipo de la Unidad de Desarrollo Profesional realizar teletrabajo 2 días a la semana. Asimismo, le solicito a la Junta Directiva, me permita como Coordinadora establecer los días con mi equipo, sopesando las actividades presenciales que como departamento debamos realizar.

ACUERDO 9: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-090-2021, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA NO APRUEBA LA SOLICITUD DE TELETRABAJO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALIA**

G) Fecha 18 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-152-2021, suscrita por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Sra. SMC. **Asunto:** Respuesta a la nota recibida el 23 de febrero del 2021. En atención de la nota dirigida a esta corporación el día 23 de febrero de 2021, la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras, mediante acuerdo del 04 de marzo de 2021, Acta N° 2525, dispuso lo siguiente:

ACUERDO: A) TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA SRA. SMC, CEDULA XXX AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA DAR RESPUESTA. LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA SU APROBACIÓN Y ORDEN DE DESPACHO Y FIRMA EN EL SEÑOR FISCAL FERNANDO CHAMORRO TASIES, PARA REALIZARLA DE FORMA MÁS EXPEDITA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL Y FISCALÍA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

En cumplimiento del acuerdo supracitado, se procede a brindar formal respuesta por parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ANTECEDENTES

1. La Dra. XXX se encontraba pensionada desde el año 2013, según consta en su expediente y no existen registros de pagos de dicho año en adelante.
2. La Dra. MEMM, falleció el día 04 de noviembre de 2020.
3. Al momento de su defunción, se encontraba suspendida debido al incumplimiento en el pago de sus cuotas.
4. En el expediente E-1056, consta oficio CECR-JD-342-2018 del 02 de julio de 2020, donde la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras le informa a la Dra. ME que le han suspendido su licencia desde el viernes 29 de junio del año 2018 debido al atraso en el pago de más de seis colegiaturas. Asimismo, se le indica que, en caso de no proceder a la cancelación correspondiente, perdería todos sus derechos como colegiada.
5. En el control de cartera de morosidad de la Unidad de Cobro del Colegio de Enfermeras, constan las comunicaciones realizadas a la Dra. MEMM sobre la suspensión por el no pago de sus cuotas de colegiatura y la pérdida de los beneficios.
6. Mediante SMS dirigido al contacto brindado por la agremiada, en fechas del 28 de octubre de 2019, el 19 de noviembre de 2019 y el 15 de abril de 2020; se le envió la siguiente reseña: “Estimado (a) Colegiado (a): Por Art. 169 del Reg. de la Ley 2343

la Junta Directiva del CECR le suspendió por atraso de cuotas pierde temporalmente el derecho a ejercer beneficios Inf 25196800”.

NORMATIVA APLICABLE AL CASO BAJO ESTUDIO

Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Artículo 5. - Las integrantes del Colegio están obligadas: a) A aceptar las designaciones para integrar los organismos del Colegio; b) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; c) A pagar las cuotas y contribuciones que imponga esta ley y su reglamento; d) A proveerse de su respectiva licencia para el ejercicio de la profesión; y e) A cumplir estrictamente con los principios de moral profesional.

Artículo 17. - Toda colegiada está en la obligación de mantenerse al día en el pago de sus cuotas.

Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Artículo 24. - De la suspensión temporal. a) Podrá perderse temporalmente la condición de miembro del Colegio por sanción que suspenda la licencia respectiva. b) Cuando el profesional de enfermería vaya a residir fuera del país por más de un año, podrá solicitar la suspensión temporal de su licencia. Este supuesto sólo procede cuando el profesional no esté ejerciendo o vaya a ejercer la enfermería en el lugar de destino. La Junta Directiva valorará los motivos del solicitante y aprobará el período correspondiente. c) Por vencimiento de la licencia sin que se gestione su renovación. d) Por faltar a las obligaciones económicas que contemplan los artículos 15 inciso b) y 17 de la Ley Orgánica del Colegio, por un período de dos meses o más.

Artículo 25. - Consecuencias de la suspensión de la licencia. La suspensión de la licencia permanente o temporal supone la pérdida de la condición de miembro y con ella, la imposibilidad del ejercicio legal de la profesión. Durante el período aprobado por la Junta Directiva, la persona profesional de enfermería quedará eximida del cumplimiento de sus obligaciones con el Colegio, pero también perderá los derechos y beneficios de los miembros activos, incluido el beneficio del Fondo de Mutualidad.

Capítulo X. De las obligaciones de los Colegiados

Artículo 29. —Son obligaciones de los colegiados, las siguientes:

f) Reportar inmediatamente cambios en domicilio y lugar de trabajo, así como cualquier otro cambio de relevancia para los registros del Colegio.

Artículo 169. - Obligación de pagar la cuota mensual. Suspensión por no pago. Los profesionales incorporados tienen la obligación de pagar la cuota mensual. Si dejaren de cancelar dos mensualidades consecutivas, la Junta Directiva procederá a la suspensión temporal del ejercicio de los derechos hasta tanto se ponga al día con sus obligaciones ante el Colegio.

Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras
Capítulo IV.- De los miembros del fondo

Artículo 7.- De los miembros del Fondo. De conformidad con la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y su Reglamento, se considerarán miembros del

Fondo, con igualdad de derechos y obligaciones: a) Todas las personas colegiadas. b) Automáticamente con la incorporación al Colegio, pasa a ser miembro del Fondo de Mutualidad y Subsidio, en la medida que cumpla con los demás requisitos que establezca este Reglamento. c) También conservarán su condición de miembros, todos aquellos profesionales en enfermería que se hayan pensionado por cualesquiera de los regímenes establecidos por ley, siempre y cuando se mantengan pagando sus cuotas de colegiatura del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y cumplan con las demás obligaciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 8.- De la desafiliación. Dejarán de ser miembros del Fondo: a) Todas aquellas personas colegiadas que se retiren de manera voluntaria y permanente del ejercicio de la profesión, debidamente aprobado por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. b) Las personas colegiadas, que dejaren de pagar sus cuotas de colegiatura por más de tres meses consecutivos, sin justa causa. c) Las personas colegiadas que soliciten ausentarse del país, así como aquellos que soliciten la suspensión temporal de su ejercicio profesional ante la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa, dejarán de ser miembros del Fondo durante ese mismo período de su ausencia, de tal manera que al reincorporarse -si fuere ese el caso- deberán cancelar todas las cuotas de colegiatura dejadas de pagar durante ese período. d) Todas aquellas personas colegiadas, a quienes se les suspenda su licencia de profesionales en enfermería. e) Todas aquellas personas colegiadas, que fallecieron y el Fondo cumplió con sus beneficios.

Artículo 9.- De las consecuencias de la desafiliación. Pérdida de beneficios: a) Los miembros desafiliados del Fondo por alguna de las causales contenidas en el artículo anterior, perderán sus beneficios como miembros, para lo cual la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica dictará una resolución en este sentido y la comunicará al colegiado(a). b) Todo miembro podrá acogerse al inciso c) del artículo anterior y solicitar a la Junta Directiva su integración, la cual se admitirá conforme a los requisitos establecidos en este Reglamento. c) El miembro tendrá como recurso extraordinario, el recurso de revisión, sobre el acuerdo de Junta Directiva que vaya en contra de su solicitud.

POR TANTO:

Vistos los antecedentes señalados en el caso bajo análisis y en estricto cumplimiento de la normativa citada, se reitera a la petente que la Sra. María Elena Mora Mora, licencia E-1056, se encontraba suspendida al momento de su fallecimiento por no encontrarse al día con el pago de sus colegiaturas y no cumplía con los requisitos para la entrega del beneficio por fallecimiento.

Mediante oficio CECR-JD-342-2018 del 02 de julio de 2020, la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras resolvió oportunamente informar a la Dra. María Elena que le habían suspendido su licencia desde el 29 de junio del año 2018 y que, en caso de no proceder a la cancelación correspondiente, perdería todos sus derechos como colegiada; siendo tales comunicaciones debidamente realizadas a los medios indicados por la propia agremiada en el expediente. Finalmente, se le hace saber a la peticionaria que para poder brindarle información parcial o total del expediente de la Dra. María Elena Mora, deberá acreditar su legitimidad para tal solicitud.

ACUERDO 10: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-152-2021, SUSCRITA POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA SRA. SMC. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

H) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-075-2021, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Interés de convenio de ASECCSS con el CECR. Por este medio les comunico que la Asociación solidarista de empleados de la C.C.S.S (ASECCSS), me hizo llegar la siguiente comunicación donde indica textualmente:

En nuestra búsqueda de soluciones integrales para nuestros asociados, se concibió ofrecer opciones de recreo familiar en nuestro Club Los Jaúles, ubicado en San Pedro de Coronado. Es un lugar rodeado de naturaleza, ideal para descansar, respirar aire puro, hacer deporte, divertirse, pero, sobre todo, ideal para compartir con su familia y amigos. En él tenemos una piscina bajo techo con agua temperada, cancha de futbol con césped natural, cancha de futbol 5, cancha multiuso y para voleibol de playa, ranchitos, restaurante, sport bar, salón para actividades especiales, cabañas, área de juegos para niños, sauna. Buscando ampliar las opciones que le ofrecemos a nuestros asociados, les queremos proponer la posibilidad de realizar una alianza, siendo que su colegio profesional cuenta con instalaciones recreativas. Queremos proponer un canje de entradas de nuestras instalaciones y uso de las mismas, contra las mismas posibilidades en su centro de recreo. En razón de lo anterior traslado información para lo que consideren pertinente.

ACUERDO 11: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-075-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA REALIZAR EL CONVENIO SOLICITADO CON EL CLUB LOS JAÚLES, PUES EXPONE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECREO DEL COLEGIO A MAYOR FLUJO Y POR TANTO MAYOR DETERIORO, CON EL RESPECTIVO GASTO EN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INHERENTES, ADEMÁS DE QUE EL FIN DEL CENTRO NO ES COMERCIAL SINO DE BENEFICIO

EXCLUSIVAMENTE GREMIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

I) Fecha 18 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC037-2021, suscrito por la Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora Departamento. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Gastos Mantenimiento Edificio Febrero 2021.

- En la Asamblea General Ordinaria celebrada en julio 2018, se acordó que al cancelar la deuda con Corporación Jeromo de San José, el dinero del alquiler del Edificio de San José, queda disponible, por tal razón se tomará para el mantenimiento del Edificio en la Uruca.
- Se detallan los gastos de mantenimiento del mes de febrero del 2021:
- Resumen: ingreso por alquiler del mes de febrero del 2021, fue por ₡11.372.028,12 y monto total del gasto por mantenimiento del Edificio del mes de febrero del 2021, fue por ₡7.731.221,16 quedando un saldo de ₡3.640.806,96 (Tres millones seiscientos cuarenta mil ochocientos seis colones con 96/100).
- Se recomienda invertir el saldo, en un Certificado de Depósito a la Vista en el Banco Nacional de Costa Rica.

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC037-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES, COORDINADORA, DPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EL REMANENTE DE LOS GASTOS

DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MES DE FEBRERO 2021, POR UN MONTO DE ₡3.640.806,96 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS COLONES CON 96/100), EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A LA VISTA, EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC040-2021, suscrito por la Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora Departamento. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Les solicito su aprobación para el Desecho de activos que se encuentran en mal estado o están obsoletos. Además, se solicita incluir 20 teclados que están en buen estado sin embargo poseen conexión antigua que no es compatible con los equipos del Colegio. Cabe mencionar que los teléfonos detallados en la lista están en buen estado; sin embargo, no son compatibles con la nueva central telefónica, lo anterior con el objetivo de valorar si gustan “Donar” o “Vender” los mismos.

DESCRIPCION DEL ACTIVO	Dañado	Obsoleto	Total general
Abanico	3		3
Aire/3er piso	1		1
Arturo Metálico	1		1
Caja Fuerte	1		1
DVR	1		1
Escáner hp g2410	1		1
Lámpara de Emergencia	1		1
Laptop	1		1
Mueble	2		2
Proyector	2		2
Reloj	2		2
Silla	1		1
Switcher	1		1
Teléfono	2	57	59
Ups	23		23
Impresora	6		6

Total general	49	57	106
----------------------	-----------	-----------	------------

Adjunto detalle con el número de placa de los activos y su respectiva evidencia.

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC040-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES, COORDINADORA DEPARTAMENTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA DONAR LOS ACTIVOS DAÑADOS, ASUNTO QUE SE DELEGA EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EN LA FISCALÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA FISCALÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC042-2021, suscrito por la Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora Departamento. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Firma digital para miembros de los Tribunales. Según el acuerdo del 04 de marzo del 2021, Acta No 2525, la Junta Directiva aprueba el trámite de confección de firma digital a todos los miembros de los Tribunales del Colegio de Enfermeras de C.R. Se detallan los miembros de los 4 Tribunales que tiene el Colegio de Enfermeras de C.R.

- Tribunal Árbitros y Arbitradores:

Licda. Andrea Brenes Rojas	No es Colegiada
Licda. Karol Ramírez Brenes	No es Colegiada
Dra. Josefina Arroyo González	Colegiada
Dra. Virginia Romero Abarca	Colegiada
Dra. Paula Sanabria Gamboa	Colegiada

Dra. Marlen Arce Villalobos	Colegiada
Lic. Víctor Zamora Murillo	No es Colegiado
Licda. Karol Hernández Rodríguez	No es Colegiada

En este Tribunal lo conforman 4 Colegiadas y 4 personas que no son Colegiados.

¿En este caso se les debería de realizar el trámite para la confección de la Firma Digital a los miembros que no son Colegiados?

- Tribunal Electoral:

En este Tribunal lo conforman 4 Colegiados, y los miembros están suspendidos y con medidas cautelares.

¿En este caso se les debería de realizar el trámite para la confección de la Firma Digital?

- Tribunal Examinador:

Dr. Jonathan Mora Castro	Colegiado
Dr. Roberto Carranza Palacios	Colegiado
Dr. Javier Valle Tenorio	Colegiado
Dr. Alexander Vásquez Loría	Colegiado

En este Tribunal lo conforman 4 Colegiados.

- Tribunal de Ética y Moral Profesional:

Dra. María del Rocío Monge Q.	Colegiada
Dra. Giselle García Villanueva	Colegiada
Dr. Jeison Mora Granados	Colegiado
Dra. Zayra Inés Méndez	Colegiada

Pacheco	
Dr. Harold Córdoba Segura	Colegiado

En este Tribunal lo conforman 5 Colegiados.

Les agradezco indicarme para proceder a realizar los trámites respectivos.

ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC042-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES, COORDINADORA DEPARTAMENTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE EL TRÁMITE SERÁ REALIZADO PARA LOS COLEGIADOS(AS) QUE TENGAN REPRESENTACIÓN EN LOS TRIBUNALES MENCIONADOS Y SE ENCUENTREN ACTIVOS, EN EL CASO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, EN EL MOMENTO DE SU REINCORPORACIÓN, SE LES REALIZARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE EN ESTE MOMENTO NO LA REQUIEREN POR SU CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC043-2021, suscrito por la Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora Departamento. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Certificados de depósito a plazo que vencen en Semana Santa. Reciban un cordial saludo de parte del Departamento Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, así mismo les informo lo siguiente:

- El lunes 05 de abril del 2021, se vencerá un Certificado de Depósito a Plazo para el Colegio, por la suma de ₡106.483.671,25 (Ciento seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y un colones con 25/100), más los intereses por la suma de ₡4.760.030,11 (Cuatro millones setecientos sesenta mil treinta colones con 11/100), para un monto total por vencer de ₡111.243.701,36 (Ciento once millones doscientos cuarenta y tres

mil setecientos un colones con 36/100); que se encuentran en el Banco Nacional de Costa Rica, cuenta bancaria No XXX

- El lunes 05 de abril del 2021, se vencerá un Certificado de Depósito a Plazo para el CECR-Beneficios, por la suma de ₡200.000.000,00 (Doscientos millones de colones con 00/100), más los intereses por la suma de ₡8.940.394,45 (Ocho millones novecientos cuarenta mil trescientos noventa y cuatro colones con 45/100), para un monto total por vencer de ₡208.940.394,45 (Doscientos ocho millones novecientos cuarenta mil trescientos noventa y cuatro colones con 45/100); que se encuentran en el Banco Nacional de Costa Rica, cuenta bancaria No XXX.

Por lo que, solicito a la Junta Directiva su aprobación para que dichos vencimientos, tanto del Colegio como de CECR-Beneficios, se inviertan como Certificados de Depósito a la Vista, mientras se realiza el proceso de cotización por parte de los Bancos. Esto con el fin de que los dineros no se queden ociosos en las cuentas bancarias y así generar más rendimientos.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC043-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES, COORDINADORA DEPARTAMENTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EL MONTO DE ₡111.243.701,36 (CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN COLONES CON 36/100); QUE SE ENCUENTRAN EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, CUENTA BANCARIA NO. XXX Y SE APRUEBA INVERTIR EL MONTO DE ₡208.940.394,45 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES CON 45/100); QUE SE ENCUENTRAN EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, CUENTA BANCARIA NO XXX, AMBOS A UN PLAZO DE SEIS MESES EN EL BANCO QUE OFREZCA LA MEJOR TASA DE INTERÉS A LA CORPORACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

M) Fecha 16 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEX-01-2021, suscrito por el Dr. Javier Valle Tenorio, Secretario del Tribunal Examinador del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de cuentas de correo. Por medio de la presente, solicitamos la posibilidad de que el Tribunal pueda contar con cuentas de correo para los miembros. Lo anterior con la finalidad de atender con mayor prontitud las solicitudes de lo que corresponde al Tribunal.

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-01-2021, SUSCRITO POR EL DR. JAVIER VALLE TENORIO, SECRETARIO DEL TRIBUNAL EXAMINADOR DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA Y DELEGA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CREAR UN ALIAS DE CORREO ELECTRÓNICO BAJO EL DOMINIO ENFERMERIA.CR PARA EL TRIBUNAL EXAMINADOR Y TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO Y QUE SEA ADMINISTRADO POR LA SECRETARIA RESPECTIVA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LOS TRIBUNALES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPGE-09-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora Administrativa del Comité Permanente de Gobernanza en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de información. Por este medio y agradeciendo su consideración, solicitamos respetuosamente su apoyo para la búsqueda de la siguiente información, según acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 29 de octubre de 2020, Acta No. 2507, que a la letra dice: **ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-CGE-072-2020, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA, DE LA COMISIÓN DE GOBERNANZA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LES INFORMA QUE PUEDEN SOLICITAR LA INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL**

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Cantidad “total” de profesionales en enfermería con grado de maestría y doctorados, lugar de trabajo y el puesto que desempeñan.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPGE-09-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SE LES BRINDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, PARA TAL FIN SE DARÁ INDICACIÓN DE HACERLES LLEGAR LOS SOLICITADO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y AL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

Ñ) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-42-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. AVL M, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. AVL M

Licencia XXXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢661.717,00

Monto aprobado: ₡661.717,00 (seiscientos sesenta y un mil setecientos diecisiete colones con cero céntimos)

ACUERDO 18: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. AVL M, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡661.717,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-43-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. BGAL, Lic. XXXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. BGAL

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡661.717,00

Monto aprobado: ₡661.717,00 (seiscientos sesenta y un mil setecientos diecisiete colones con cero céntimos)

ACUERDO 19: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE

ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. BGAL, LICENCIA XXXX, POR UN MONTO DE ₡661.717,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-44-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. CWCE, Lic. XXXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. CWCE

Licencia XXXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡91.207,00

Monto aprobado: ₡91.207,00 (noventa y un mil doscientos siete colones con cero céntimos)

ACUERDO 20: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. CWC, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡91.207,00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-45-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. CSM, Lic. XXXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. CSM

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢71.366,00

Monto aprobado: ¢71.366,00 (setenta y un mil trescientos sesenta y seis colones con cero céntimos)

ACUERDO 21: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. CSM, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢71.366,00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-46-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. LDN, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y

Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. LDN

Licencia XXXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢396.856,00

Monto aprobado: ¢396.856,00 (trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y seis colones con cero céntimos)

ACUERDO 22: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. LDN, LICENCIA XXXX, POR UN MONTO DE ¢396.856,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-47-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. MCNA, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. MCNA

Licencia XXXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢141.524,00

Monto aprobado: ¢141.524,00 (ciento cuarenta y un mil quinientos veinticuatro colones con cero céntimos)

ACUERDO 23: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MCNA, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢141.524,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-48-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. QREY, Lic. XXXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. QREY

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢304.325,00

Monto aprobado: ¢304.325,00 (trescientos cuatro mil trescientos veinticinco colones con cero céntimos)

ACUERDO 24: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. GREY, LICENCIA XXXX, POR UN MONTO DE ₡304.325,00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-49-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. SMAM, Lic. XXXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. SMAM

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡719.232,00

Monto aprobado: ₡719.232,00 (setecientos diecinueve mil doscientos treinta y dos colones con cero céntimos)

ACUERDO 25: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. SMAM, LICENCIA XXXX, POR UN MONTO DE ₡719.232,00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS

TREINTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-50-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. VMM, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. VMM

Licencia XXXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢210.305,00

Monto aprobado: ¢210.305,00 (doscientos diez mil trescientos cinco colones con cero céntimos)

ACUERDO 26: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. VMM, LICENCIA XXXX, POR UN MONTO DE ¢210.305,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BI-07-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. BJM, Lic. XXX el cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Beneficio por Invalidez

Agremiada Dra. BJM

Lic. XXXX

Revisado por COVFOM: Si

Motivo: Se aprueba beneficio, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio por Invalidez

¢2.000.000.00

Monto aprobado: dos millones de colones.

ACUERDO 27: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. BJM, LIC. XXXX, POR UN MONTO DE ¢2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BI-08-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. JPJ, Lic. XXX, el cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	N° Cédula	%	Monto
MCC	XXXX	100	₡8.000.000,00

ACUERDO 29: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. AAF, LICENCIA XXX, A SU BMCC, CÉDULA XXXX, POR UN MONTO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-19-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. OCF, Lic. XXXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. OCF

Licencia: XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos. Se aplica deducción del beneficio por invalidez (₡2.000.000,00 millones de colones), según Acta N°2404 del 15-11-2018.

Se aprueba un monto de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	Nº Cédula	%	Monto
JCRO	XXXX	100	¢6.000.000,00

ACUERDO 30: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. OCF, LICENCIA XXX, A SU BENEFICIARIO JCRO, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ¢6.000.000,00 (SEIS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE APLICA DEDUCCIÓN DEL BENEFICIO POR INVALIDEZ (¢2.000.000,00 MILLONES DE COLONES), SEGÚN ACTA N°2404, DEL 15-11-2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 19 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-20-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. PSE, Lic. XXXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. PSE

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos. Lo anterior según criterio legal CECR-ALE-014-2021, del 14 de febrero del 2021. Se otorga el monto de la beneficiaria menor de edad a su representante legal, Sr. Jorge

Quirós Soto. El 50% restante fue entregado al beneficiario Omar Eduardo Quirós Pereira, según consta en el Acta N°2433, del 04 de julio de 2019.

Se aprueba un monto de ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	N° Cédula	%	Monto
DMQP (menor de edad)	XXX	50	₡4.000.000,00

ACUERDO 31: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. PSEA, LICENCIA XXX, A SU BENEFICIARIA DMQP (MENOR DE EDAD), CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). LO ANTERIOR SEGÚN CRITERIO LEGAL CECR-ALE-014-2021, DEL 14 DE FEBRERO DEL 2021. SE OTORGA EL MONTO DE LA BENEFICIARIA MENOR DE EDAD A SU REPRESENTANTE LEGAL, SR. JQS. EL 50% RESTANTE FUE ENTREGADO AL BENEFICIARIO OEQP, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N°2433, DEL 04 DE JULIO DE 2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

BB) Fecha 18 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-028-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a acuerdo sobre correcciones en la foliatura de actas. Por este medio y en cumplimiento de acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 4 de marzo de 2021, Acta No. 2525 que en letra dice:

ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, REALIZAR LAS CONSULTAS PERTINENTES AL ARCHIVO NACIONAL DE COSTA RICA, SOBRE LAS CORRECCIONES EN LA FOLIATURA DE LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Esta Asesoría recomienda la aplicación de la norma “Norma técnica nacional: Lineamientos para la conformación de expedientes administrativos”, para todo lo referente al tema que nos ocupa. En lo referente a la forma correcta de foliar expedientes administrativos y otros documentos se cita textualmente la norma señalada que en lo que interesa dice:

La Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante acuerdo 9 tomado en la sesión 24-2020, celebrada el 01 de julio de 2020, emite la siguiente “Norma técnica nacional: Lineamientos para la conformación de expedientes administrativos”, dirigida a todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos.

5.2.6 Foliatura [PAPEL]

5.2.6.1 Requisitos para la foliación de documentos

Los documentos del expediente deberán estar ordenados cronológicamente según la fecha de recibido, de manera ascendente antes de iniciar con la foliación.

La foliación se realizará al momento de la incorporación del documento al expediente y de previo a cualquier proceso de descripción, encuadernación, reprografía y/o digitalización de documentos.

5.2.6.2 Disposiciones técnicas.

- La foliación se efectuará en números arábigos (1,2,3, etc.), de forma consecutiva ascendente, de manera que se comience con el primer documento del expediente que inicia el trámite hacia el final, en forma correlativa, y según se vayan agregando más escritos y demás actuaciones.

No adicionar ningún otro tipo de carácter o secuencia alfanumérica a la foliación numérica (no se permiten: A, B, C, o sigüientes, cifras como 1º, 1 B, 1 i, o los términos “bis” o “tris”, entre otros).

- La numeración que se le asigne a cada folio deberá ser consecutiva y continua, es decir, sin omitir ni repetir números.

- Utilizar mínimo cuatro caracteres por folio, por ejemplo: “0003, 0100, 1234”. Se debe de iniciar en el folio 0001. No debe existir un folio “0000”.

- El folio se colocará en el margen superior derecho de la hoja, o en caso de que no disponga de ese espacio, ya sea por membretes, sellos o cualquier otra información, se colocará lo más cercano a esta esquina, evitando ocultar la información antes mencionada.

- El número asignado a cada folio deberá consignarse legiblemente sobre un espacio en blanco, sin tachaduras, sin alterar membretes, sellos originales o cualquier otra información

consignada.

- Solo se foliará en la primera cara del documento (folio frente), es decir, no se foliará el reverso; aunque exista información en ambas caras o lados de la hoja.
- Evitar realizar la foliatura con trazo fuerte o exceso de tinta, porque puede dañar el soporte.

En el caso que existan documentos con números de página o fotocopias con números de folio previo, no se tomarán en cuenta y estos folios de igual manera deberán foliarse siguiendo el respectivo orden cronológico.

- Para realizar la foliatura se utilizará un foliador con tinta indeleble.

Dentro del expediente administrativo se foliará todos los documentos en estricto orden cronológico según su fecha de recibido, independientemente se plasme información textual o gráfica, por ejemplo, planos o mapas.

- Cuando existen documentos en distintos soportes al papel, como, por ejemplo: fotografías, cintas; discos magnéticos, ópticos o de acetato, u otros tipos de dispositivos de almacenamiento, entre otros, y que sean parte del expediente pero que por sus características físicas y de conservación, tienen que preservarse en otro espacio. Se debe

realizar una referencia cruzada en la cual se anote el número de folio correspondiente y el lugar de custodia de dicha pieza documental, (ver Ejemplo 3).

- En algunas oportunidades un expediente administrativo puede ser el anexo de otro expediente, para estas ocasiones se hará referencia de esto en la hoja de control, sin alterar la foliatura original de ambas unidades documentales 2 La institución deberá definir mediante normativa archivística interna, en cuales trámites un expediente puede servir de anexo para otro expediente.

- Cuando se soliciten fotocopias certificadas de un expediente administrativo, lo aconsejable es que, si existen folios con información en ambas caras, frente y vuelto, de esa misma manera se saque la fotocopia por ambas caras, para que no se preste a confusión la eventual existencia de fotocopias sin número de folio consignado.

5.2.6.3 Corrección de la foliatura

La corrección de la foliatura es una tarea administrativa mediante la cual, al detectarse errores en la foliación de un documento o en la unidad documental, se procede a su respectiva corrección.

Para proceder con la corrección debe existir lo siguiente:

- Omisión de la foliatura
- Repetición de foliatura
- Error material al realizar el foliado (ejemplo: que el foliador numérico tenga un daño físico)
- Que un mismo documento cuente con doble foliatura.

Para la corrección de folios, se debe colocar una línea paralela con lapicero azul o negro (color de tinta distinta al color del folio), sobre el número equivocado, para que sea legible y posteriormente colocar el número correcto en un lugar visible (ver Ejemplo 4).

Una vez hecho esto, se debe reiniciar nuevamente la foliación del expediente. Se recomienda utilizar un color de tinta distinto al utilizado, cuando haya que corregir un folio por repetición, error u omisión. En este caso el funcionario responsable del trámite deberá dejar evidencia sobre la corrección de la foliatura a través de un acta donde se plasmen todos los hallazgos, la que se colocará al principio del expediente. Esta acta no se foliará.

En casos excepcionales, cuando no se pueda tachar la foliación anterior por implicar referencias, notas, alusiones importantes en resoluciones o fallos de los diferentes tribunales de justicia o administrativos, el funcionario confeccionará un acta donde se plasmen todos los hallazgos y se anexe al expediente respectivo, conformando un folio más.

No utilizar corrector ni realizar tachones con ningún tipo de marcador para corregir los folios.

El acta para la corrección de la foliatura debe ser firmada por la persona con la competencia legal para dar fe de este tipo de trámite, siguiendo la legislación pertinente.

Se adjunta la norma para que se comunique a la Dirección Administrativa y demás colaboradores. (Ver adjunto)

ACUERDO 32: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-028-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

CC) Fecha 16 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-DI-004-2021, suscrito por el Sr. Rafael Carvajal Ponce, Coordinador del Departamento de Informática, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigida a la Dra. Tamara Molina Marcial, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención de su solicitud verbal sobre la investigación de los correos falsos a nombre de “Dra. Tamara Molina Marcia” hago de su conocimiento que el día de ayer lunes 15 de marzo 2021 a las 8:19 am recibimos el reporte del correo sospechoso a lo cual procedimos a elevar el caso al proveedor del servicio de correos electrónicos del CECR. Adjunto el análisis realizado por el Sr. Frank Segura Méndez de ADN Datacenters. (Ver adjunto)

ACUERDO 33: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-DI-004-2021, SUSCRITO POR EL SR. RAFAEL CARVAJAL PONCE, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDA A LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

DD) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Reporte de trabajo CECR 044, suscrito por el Ing. Federico Lancheros Amortegui, Coordinador de la

Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Las solicitudes de este reporte de trabajo son:

1. Se está trabajando para este viernes transmitir el tema de vacunación en Siquirres, por la Dra. Mildred Garza Jiménez, quien ha llegado por río en panga, para llevar la vacunación a los sitios retirados de la provincia de Limón. Si hay algún tropiezo en su realización, se aplazará a la semana siguiente y remplazaremos en este espacio un resumen de los 2 temas de Gobernanza.

2. En desarrollo del Plan de Comunicación, hay solicitudes de la comisión de Adicciones, a cargo del Dr. David Del Cid, para el mes de abril, por una temporada de tres meses. Le solicité una carta para respaldar esta petición.

3. Se ha venido aplazando los conversatorios y Webinar de las comisiones de Deportes y Recreación, así mismo de la Comisión de Salud de la Mujer y Perinatología, ambas por falta de planeación interna de las comisiones o por la no disposición, a última hora, del expositor. Estamos atentos a reprogramarlos.

4. Se solicita aprobación para realizar 4 líneas de promocionales, para el uso mejor de los medios y redes de comunicación del Colegio:

- Uso adecuado del WhatsApp institucional y estados del mismo
- Mejorar la consulta del archivo de YouTube del Colegio
- Promo para promocionar el uso de Instagram
- Promo para promocionar la consulta sobre el Boletín de Enfermería
- Promo para promocionar el uso de la revista (material existente), porque la reapertura ya está autorizada en un acuerdo de JD

5. Estamos abriendo la página de Twitter con el nombre de: CECR_Enfermeria, las demás combinaciones están ya ocupadas como EnfermeriaCR, etc.

6. Boletín de Enfermería, sobre La tuberculosis y su impacto social, económico y sanitario (24 marzo día internacional)

7. Se aplazaron ya 2 Webinar (de 2 semanas) de la Unidad de Desarrollo, por ausencia del expositor. Nos mantenemos pendientes a dar el servicio y siempre le recordamos a la Dra. Rebeca nuestra disponibilidad a este servicio.

8. Solicito su consejo, para ver que se puede publicar para Semana Santa, post o videos, alusivos a este tema.

ACUERDO 34: ACUSO DE RECIBO DE REPORTE DE TRABAJO CECR 044, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO LANCHEROS AMORTEGUI, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LO SOLICITADO. CON RESPECTO A LA SUGERENCIA SE LE INDICA QUE EL COLEGIO PREFERE ABSTENERSE DE REALIZAR PUBLICACIONES DE TIPO RELIGIOSO, POR RESPETO A LA DIVERSIDAD DE CREDO DE LOS COLEGIADOS, SIN EMBARGO, SE LE SOLICITA REALIZAR VIDEOS O PUBLICACIONES ALUSIVAS A MANTENER LAS BURBUJAS SOCIALES Y LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CONTRA LA PANDEMIA CON EL MENSAJE DE NO BAJAR LA GUARDIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

EE) Fecha 16 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. MLE, cédula XXX. **Asunto:** Por este medio yo MLE, cédula XXX, me dirijo a ustedes para solicitarles que el beneficio monetario al que tenemos derecho las colegiadas al cumplir 75 años, se me otorgue en este momento que tengo 74 años. El motivo de esta solicitud es que me encuentro mal en mi salud, tengo como diagnóstico oncológico “tumor maligno del colón sigmoide” con tumor maligno

secundario en mis pulmones. Por lo tanto, deseo este beneficio para cancelar algunas deudas y estar con menos stress de como ustedes comprenderán, me encuentro ahora. Esperando su comprensión y aprobación.

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MLE, CÉDULA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA ACLARA QUE ESTA JUNTA NO PUEDE REALIZAR EXCEPCIONES NO NORMADAS EXPRESAMENTE SO PENA DE INCURRIR EN DISCRIMINACIÓN HACIA CON OTROS AGREMIADOS. SE APRUEBA OTORGAR UNA AYUDA ESPECIAL PREVIA ENTREGA DE DICTAMEN MÉDICO, POR UN MONTO DE ₡500.000,00 (QUINIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE AYUDAS ESPECIALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 16 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. LVD, Licencia XXX. **Asunto:** Saludos cordiales deseándole lo mejor, paso a comentarle mi caso con respecto a la solicitud del congelamiento de mi licencia de enfermería. El motivo por el cual le escribo es el siguiente, en mi caso esta es la segunda vez que realizo este tipo de trámite, mi deseo de congelar mi licencia es porque desde hace ya dos años tengo un proyecto de emprendimiento familiar el cual ha ido avanzando de la mejor manera. Cabe decir que dicho proyecto no tiene nada que ver con el sector salud, por lo tanto, no estoy haciendo uso de la licencia desde ya hace dos años, también desde entonces he estado al cuidado de mis hijos y de mi hogar. Y es mi deseo seguir cumpliendo con estas labores durante un tiempo más.

ACUERDO 36: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. LVD, LICENCIA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INDICA QUE LO QUE SOLICITA, SE ENTIENDE POR UN SEGUNDO RETIRO TEMPORAL Y NO PROCEDE POR NO ESTAR CONTEMPLADO EN LA NORMATIVA, LO QUE EXISTE ES UN RETIRO PERMANENTE Y DEBE REALIZAR DE FORMA EXPRESA POR LAS IMPLICACIONES QUE TIENE SOBRE LOS BENEFICIOS DEL COLEGIADO.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 16 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. DICC y demás firmantes. **Asunto:** Los abajo firmantes somos enfermeros (as) que laboramos en el Ministerio de Salud de Costa Rica, en los diferentes niveles de gestión. Hemos analizado los documentos publicados en la página oficial la Gaceta “ALCANCE NO 173 A LA GACETA NO 144 Año CXLI San José, Costa Rica, jueves 1° de agosto del 2019 COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Acuerdo de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica En uso de las facultades que le confiere el Artículo 39 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, No. 37286-S. Aprueba el siguiente: Perfil del y la Profesional en Enfermería en Rectoría de la Salud”. Publicación que se realiza por la solicitud del Ministerio de Salud en el Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud Decreto 41541-S, del 22 de enero del 2019. Como es de su conocimiento las funciones rectoras únicamente están en estos perfiles, dado que en el año 1987 cuando se publica la Ley 7085 y su reglamento, se contemplaron las funciones que existían en ese momento para la profesión de enfermería, la cual estaba enfocada en la atención directa a los pacientes, situación que cambia completamente con las reformas del sector salud y la incorporación del rol rector del Ministerio de Salud. Solicitamos interponer sus buenos oficios a fin de que se nos indique cual va a hacer la homologación según nuestras funciones rectoras en el escalafón según la Ley 7085 y sus reformas, el reglamento a la ley y los perfiles con los que contamos del Colegio de Enfermeras, dado que el servicio civil publicó la nueva la “RESOLUCIÓN DG-095-2020, de la Dirección General de Servicio Civil. Área de Organización del Trabajo y Compensaciones. - San José a las catorce horas del dieciocho de noviembre del dos mil veinte.” así como las “Clases que contiene la Serie”, donde se indica que las clases serían:

Enfermera 1

Enfermera 2

Enfermera 3

Enfermera 4

Enfermera 5

Enfermera 6

Enfermera 7

Enfermera 7 A

Enfermera 8

Además, en las “Clases que contiene la serie” las descripciones son las de la Ley 7085 y sus reformas y el reglamento. (Se adjuntan los documentos)

Para envío de notificaciones le enviamos el correo electrónico los abajo firmantes.

ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. DICC Y DEMÁS FIRMANTES. LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE QUE ESTA HOMOLOGACIÓN ES COMPETENCIA DEL ENTE EMPLEADOR Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, SIN EMBARGO, POR GESTIONES DE LA DRA. VANESSA ZÚÑIGA, LA FISCALÍA SE ENCUENTRA YA TRABAJANDO EN UN CRITERIO CON CARÁCTER RECOMENDATIVO SOBRE LA CLASIFICACIÓN SEGÚN LAS CLASES ESTABLECIDAS POR LEY, CON EL FIN DE QUE SEA APORTADO AL ENTE EMPLEADOR PARA QUE SEA TOMADO EN CUENTA PARA REALIZAR LAS HOMOLOGACIONES CORRESPONDIENTES. B) TRASLADAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 16 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio SRL 063 III 21, suscrito por el Dr. Rodrigo López García, Secretario General y Dr. Randall Granados Soto, Secretario de Relaciones Laborales, de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería ANPE, dirigido al Lic. Walter Campos Paniagua, Director, de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

Asunto: Teniendo conocimiento que la Circular DAGP-ADP-0020-2021, fechada 22 de febrero 2021 con el asunto: Remisión de Disposiciones sobre la aplicación del Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social, en su Artículo 13.2 Consideraciones sobre la experiencia en las modalidades de concurso interno, da un tratamiento particular a la experiencia en Tiempo Extraordinario, que en lo que interesa indica: “El tiempo extraordinario realizado por la persona trabajadora, podrá ser considerado como experiencia para

efectos de cumplimiento de requisitos” Resaltado no es del original. Tomando en consideración lo arriba externado, nos gustaría conocer ¿cuál es la posición institucional respecto a la experiencia adquirida en Tiempo Extraordinario en las clases Profesionales de Enfermería? lo cual para esta Representación Gremial es de suma importancia de cara a los próximos concursos que en las categorías de E-1 a E-7 se presenten.

ACUERDO 38: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO SRL 063 III 21, SUSCRITO POR EL DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL Y DR. RANDALL GRANADOS SOTO, SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA ANPE, DIRIGIDO AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA, DIRECTOR, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 16 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio ARSDT-ENF-0111-2021, suscrito por la Dra. Jacqueline Monge Medina, Jefe de la Coordinación Nacional de Enfermería, Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Respuesta a oficio al CECR-JD-181-2021 de fecha 08 de marzo del 2021. En atención al contenido de la nota sobre el acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva del 04 de marzo de 2021, Acta N° 2525, el cual a la letra dice:

ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR UN COMITÉ PERMANENTE PARA LA DEFENSA DE LA GESTIÓN DE ENFERMERÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD INTEGRADA POR: DRA. MARLEN CALVO SOLANO, DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, LA JUNTA DIRECTIVA EN PLENO, DRA. JACQUELINE MONGE MEDINA, JEFE NACIONAL DE ENFERMERÍA Y LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Agradezco se tomará en cuenta mi participación en tan importante tema, requiero conocer las fechas y hora de reunión a efectos de poder atender en tiempo y forma los requerimientos que se planteen en el citado comité.

ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO ARSDT-ENF-0111-2021, SUSCRITO POR LA DRA. JACQUELINE MONGE MEDINA, JEFE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA SRTA. DIANA RAMÍREZ REDONDO SECRETARIA DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA DEFENSA DE LA GESTIÓN DE ENFERMERÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN

SALUD INTEGRADA REALIZAR CONVOCATORIA A LA PRIMERA REUNIÓN DESPUÉS DE SEMANA SANTA PARA REALIZAR UN CRONOGRAMA DE REUNIONES MENSUAL PARA TRASLADARLO A LAS COLEGAS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ PERMANENTE PARA LA DEFENSA DE LA GESTIÓN DE ENFERMERÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD INTEGRADA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 18 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. RAV, Licencia XXXX. **Asunto:** Yo RAV, enfermera profesional pensionada, identificada con cédula XXXX y código profesional XXX. Ante ustedes con el debido respeto expongo lo siguiente:

Me gustaría retirar el dinero que me corresponde al haber cumplido los 60 años; ya que me indican que se venció el plazo de retiro. Sin embargo, no me parece justa esta respuesta. He cumplido con las cuotas que me corresponden y he sido parte del Colegio, durante muchos años. Cabe mencionar, que el motivo principal por el cual, no hice la solicitud del retiro anteriormente fue a causa del virus COVID-19 (pandemia). Recordemos que hace 9 meses atrás, muchos de los establecimientos estaban cerrados, había poca información acerca del virus, temor de salir de nuestros hogares y trasladarnos de una provincia a otra; ya que, muchos de estos trámites son de manera presencial. Espero me puedan colaborar al respecto.

ACUERDO 40: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. RAV, LICENCIA XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE EL BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS YA LE FUE APROBADO EN SESIÓN DEL 04 JULIO 2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 18 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. KVMO, Licencia XXX. **Asunto:** Buenas tardes mi nombre es KVMO, cédula XXXX, enfermera graduada, por este medio acudo a ustedes para pedir mis títulos originales de incorporación al Colegio, Curso de Ética, Bachillerato de Educación media, Licenciatura, Bachillerato y certificación del CONESUP, debido a que me

robaron mi computadora portátil el día de ayer con todos mis títulos originales y copias de los mismos. Ahorita me encuentro en un problema porque no me han verificado los atestados en el Hospital San Carlos y requiero de los documentos originales para que me los verifiquen y así puedan pagarme. Una vez me habían pagado en el Calderón Guardia los 2 meses que laboré, sin embargo, no me habían verificado los títulos allá. Les agradezco mucho la ayuda que me puedan brindar, ya que ahorita me encuentro con cero ingresos económicos y requiero que me verifiquen los atestados, para que me puedan pagar.

ACUERDO 41: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. KVMO, LICENCIA XXX AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA QUE BRINDE CRITERIO A ESTA JUNTA PARA RESOLVER. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 22 de marzo 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio GGS-002-2021, suscrito por el Dr. GGS, Licencia XXXX. **Asunto:** Aplicación de Amnistía o arreglo de pagos a profesionales de Enfermería que se encuentren suspendidos para el ejercicio profesional producto de la acumulación de cuotas encontrándose en estado de morosidad con la corporación. Respetada Junta Directiva y Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, un saludo cordial de mi parte, enfermero DR. GGS CÓD. XXX, esperando lo mejor en sus labores diarias. En calidad de colegiado y con la facultad que me concede la legislación de esta corporación y de nuestro país, solicito se considere la siguiente petición.

CONSIDERANDO:

1- Que la situación sanitaria ha conducido a una mayor crisis económica y social, propiciando despidos o reducción de jornadas laborales.

2- Que el ente mayor empleador de salud en nuestro país en ocasiones confecciona los pagos salariales con atrasos importantes a nuestros colegas.

3- Que de acuerdo al artículo 4, inciso b y f del Reglamento de la Ley 2343, el Colegio debe promover desarrollo de la enfermería y promover el mejoramiento económico de sus miembros. (El resaltado con negrita es propio).

POR TANTO:

Aplicar el principio de solidaridad bajo una amnistía o arreglo de pago, con las y los profesionales de Enfermería que se compruebe que, por desempleo, atraso en el pago salarial u otras causas de fuerza mayor le impidan cumplir con el pago de colegiatura.

ACUERDO 42: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO GGS-002-2021, SUSCRITO POR EL DR. GGS, LICENCIA XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO GGS-002-2021, SUSCRITO POR EL DR. GGS, LICENCIA XXXX AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA QUE BRINDE CRITERIO A ESTA JUNTA PARA RESOLVER, SIEMPRE BAJO EL ENFOQUE DE QUE LA FUNCIÓN DEL COLEGIO DEBE CENTRARSE EN LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE REALIZA EN LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y QUE AUNQUE NO TENGA FINES COMERCIALES, TAMPOCO ES DE INTERÉS DEL COLEGIO RECUPERAR FONDOS MEDIANTE AMNISTÍAS, SINO QUE EL INTERÉS ES GARANTIZAR QUE EN LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROFESIÓN, LAS PERSONAS QUE TENGAN LICENCIA PARA SU EJERCICIO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL MISMO Y QUE NO ES POTESTAD DE ESTA JUNTA INCUMPLIR LOS REQUISITOS QUE SE ENCUENTRAN NORMADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 6.1 Dr. Fernando Chamorro: el primer asunto es una solicitud de secretaria para la Comisión de Enfermería Forense.

ACUERDO 43: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOMBRAR A LA SRA. NATALIA ZAMORA PINCAY COMO SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA FORENSE DEL COLEGIO. SE SOLICITA REALIZAR LAS COORDINACIONES RESPECTIVAS CON LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ COORDINADORA DE ESTA COMISIÓN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA FORENSE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.2 Dr. Fernando Chamorro: el siguiente asunto es presentar el Oficio CECR-FISCALÍA-178-2021 en relación con solicitud de suspensión de 239 colegiados en estado de morosidad. (Da lectura).

24 de marzo del 2021

CECR-FISCALÍA-178-2021

Doctoras (es)

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Lista de morosos que deben ser suspendidos

Estimadas (os) señoras (es):

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se adjunta la lista de profesionales en condición de morosidad, con toda la información pertinente, con el objeto de aplicar el artículo 169 del Decreto 37286-S. En dicha lista se encuentra un total de 239 profesionales correspondientes al corte del 24 de marzo del 2021.

Sin más por el momento.

Atentamente,

FISCALÍA

Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.

Fiscal

KSC/FCT

Adjunto: Listado de Morosidad

ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-178-2021 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LA LISTA DE 239 COLEGIADOS MOROSOS SEGÚN EL ARTÍCULO 169 DEL DECRETO 37286-S, PRESENTADA POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO A PARTIR DEL VIERNES 09 DE ABRIL 2021, POSTERIOR A LA RATIFICACIÓN EL ACTA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA UNIDAD DE COBRO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dr. Fernando Chamorro: el siguiente asunto es que ayer me llamó la coordinadora del Comité de Pensionadas, la Dra. Leda Torres, se le transmitió el acuerdo de Junta que no se les permitió estar de manera presencial, ella quedó conforme, pero manifiesta que quieren ir catorce colegas al Centro de Recreo y con el presupuesto de ellos ir allá, guardando el aforo y demás, entonces esta es la propuesta. (da lectura)

Solicitud:

Estimado don Fernando Chamorro, reciba mi cordial saludo, le consulto por este medio sobre la posibilidad de visitar el club en dos grupos para un aforo del cincuenta por ciento. Iríamos con 14 colegas una semana y otras 14 la siguiente semana.

Leda Torres

ACUERDO 45: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA PARA VISITAR EL CENTRO DE RECREO EN DOS GRUPOS DE CATORCE COLEGAS CADA UNO PARA UN AFORO DE 50%. SE APRUEBA EL USO DE LA BUSETA DEL COLEGIO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL SR. MARIO BARAHONA

ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE RECREO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dr. Fernando Chamorro: Presento copia del Oficio CECR-FISCALIA-163-2021, dirigido a la Dra. Tamara Molina Marcial, en relación con el teletrabajo.

ACUERDO 46: SE CONOCE Y SE ARCHIVA OFICIO CECR-FISCALIA-163-2021 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DIRIGIDO A LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(O)S MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.5 Dr. Fernando Chamorro: lo siguiente es respecto al orden del día de la asamblea de CONSTICA, hablando con el Lic. Rodolfo Golfin, él puede dar la recomendación legal, pero para la parte de administración de lo que ocurre con CONSTICA tiene que ser el Lic. Didier Arguedas, debe haber una propuesta de parte de la administración respecto a este tema.

Inciso 6.5.1 Dra. Carolina Chinchilla: no estoy de acuerdo en cambiar el orden del día, no hay tiempo, lo que podemos hacer para cumplir lo que está solicitando es, que en el informe de Fiscalía se incorporen las recomendaciones de la Administración, porque para eso todo el día de esa sesión pospusimos ese acuerdo para que su equipo de trabajo se pusieran de acuerdo y se diera la redacción, no pudimos haber dado todo el día y después decir me equivoque mejor hagámoslo así porque aquí hacemos cosas muy serias aquí y resolviendo, si la Licda. Mariángel después dijo eso entonces que resuelva la Fiscalía incluyendo las recomendaciones del Lic. Didier Arguedas dentro del informe de Fiscalía que dice ahí y se hace la aclaración dentro del mismo para no variar el orden del día que ya se aprobó.

Inciso 6.5.2 Dra. Tamara Molina: pero no se ha publicado todavía.

Inciso 6.5.3 Dr. Fernando Chamorro: pero tiene razón ella, es más fácil hacerlo así.

Inciso 6.5.4 Dra. Carolina Chinchilla: todo eso implicó una logística de comunicación, a todos se les dio el texto, se debe incorporar un punto, entonces mejor hacerlo en el informe de la Fiscalía y ese día de ser necesario que ingrese el Lic. Didier Arguedas, se solicita permiso para que él ingrese a hacer a alguna aclaración.

Inciso 6.6 Dr. Fernando Chamorro: respecto a las giras, solo tengo quinientos mil colones para cosas de alimentación, y hemos recibido mucha gente, si ven que se

ha gastado, un rubro elevado en gasolina y alimentación, solo tengo un millón de colones en extras, el compañero Jason Castillo sale a las cinco de la mañana y casi todos los costos de la móvil están recayendo en la Fiscalía, para que el compañero tesorero tenga eso en cuenta.

Inciso 6.6.1 Dra. Tamara Molina: talvez el compañero puede analizar tomar de los viáticos de Presidencia para el compañero, todo es para el Colegio.

Inciso 6.6.2 Dr. Fernando Chamorro: sí, gracias, solo es para justificarles que si ven un rubro elevado en gasolina y alimentación es por eso, estamos gastando mucho en eso y lo puede revisar el compañero tesorero, es a razón de comentario.

Inciso 6.6.3 Dr. Diego López: podemos hacer la modificación.

Inciso 6.7 Dr. Fernando Chamorro: ahora bien, otro asunto es respecto a la móvil y la compañera Maribelys Pérez de Plataforma de Servicios, ella ha hecho un sacrificio tremendo, está en las giras, ellos salen a las cinco de la mañana y terminan su jornada casi a las diez de la noche, entonces es para que se valore, se delegue en el Lic. Didier Arguedas o en el Tesorero una propuesta de mejora de salario a ella por motivo que no solo hace de plataformista si no que hace cierres de caja y todo esto y tiene la disposición de salir cuatro días de San José sin ver a su familia. Ella tiene salario de plataformista de ₡432.000 entonces darle un incentivo.

Inciso 6.7.1 Dra. Tamara Molina: ¿no se le pagan extras?

Inciso 6.7.2 Dr. Fernando Chamorro: sí, extras sí, se le da lo que corresponde viáticos según la Contraloría, salen tres o cuatro días de San José, la móvil ha sido un existo, entonces que se valore este incentivo hacia la plataformista que está con la móvil.

Inciso 6.7.3 Dra. Tamara Molina: entonces que el Dr. Diego López lo analice con el administrador.

Inciso 6.7.4 Dr. Diego López: igualmente no es decisión mía, comprendo la situación, un incentivo sería modificar la condición contractual de ella.

Inciso 6.7.5 Dr. Fernando Chamorro: o que la persona que esté en la gira se le dé un estipendio para que no sea solo para ella.

Inciso 6.7.6 Dr. Diego López: un plus a la persona que va ese mes.

Inciso 6.7.7 Dra. Carolina Chinchilla: me parece que sea tipo bono a la persona que va con la móvil para no modificar el contrato a ninguno.

Inciso 6.7.8 Dr. Diego López: puede hacerse una propuesta de modificación.

Inciso 6.7.9 Dr. Fernando Chamorro: entonces podemos tomar un acuerdo para pedir a la Dirección Administrativa una propuesta para un estipendio a la plataformista que esté ese mes en gira.

Inciso 6.7.10 Dra. Tamara Molina: yo digo que no tomemos el acuerdo si no delegarlo en el Dr. Diego López para que lo traiga la otra semana.

Inciso 6.7.11 Dra. Carolina Chinchilla: totalmente de acuerdo.

ARTÍCULO 7: Asuntos de miembros.

Inciso 7.1 Dra. Carolina Chinchilla: presenta Oficio CECR-ALE-31-2021 en relación con la representación ante la FECOPROU. (Da lectura).

24 de marzo de 2021

CECR-ALE-031-2021

Doctores(as)

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Representación del CECR ante FECOPROU

Estimado(as) Doctores(as):

Reciban un cordial saludo.

Por este medio y en cumplimiento de acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 18 de marzo de 2021, Acta No. 2526 que en letra dice:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCPR-40-FEB -2021, SUSCRITO POR LA DRA. MA. DEL PILAR SALAS CHAVES, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA TRASLADAR OFICIO FCPR-40-FEB -2021, SUSCRITO POR LA DRA. MA. DEL PILAR SALAS CHAVES, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA QUE DÉ RESPUESTA EN SENTIDO DE LA FALTA DE LEGITIMIDAD DE LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PARA EL CARGO SI YA

NO REPRESENTA AL COLEGIO Y DONDE QUEDE EXPRESO QUE DE INSISTIR EN MANTENER NOMBRADA A LA DRA. AGUIRRE VIDAURRE, SE TRAMITE DE FORMA INMEDIATA E IRREVOCABLE LA RENUNCIA DEL COLEGIO A LA FECOPROU SI MANTIENE LA POSICIÓN DE NO REPRESENTAR A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA CORPORACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Con vista en el oficio FCPR-40-FEB -2021 de la FECOPROU dirigido a la Dra. Carolina Chinchilla Quesada en respuesta al oficio CECR-JD-087-2021, esta Asesoría recomienda se reitere a dicha organización, la inconformidad con la designación por parte de la Federación de la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre y la Dra. Sindy Vargas Abarca en la Comisión Técnica para el desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, siendo que estas no han sido nombradas formalmente por la honorable Junta Directiva como representantes de esta Corporación Gremial y por lo tanto carecen de facultades para emitir criterios en nombre del CECR; y se reitere la petición para que se nombre a la Dra. Carolina Chinchilla Quesada y al Dr. Diego López Badilla, según acuerdo de Junta Directiva remitido a la Federación mediante oficio CECR-JD-087-2021.

Posterior a dicha gestión y en un plazo prudencial de 10 días hábiles, si son omisos en responder o la misma no es conforme con lo requerido, se recomienda tomar formal acuerdo para proceder a convocar a Asamblea General Extraordinaria a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 34101, *Reglamento a la Ley Orgánica de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, Ley N° 3662* y acuerde el retiro del CECR como miembro de dicha Federación. Igualmente se acuerde enviar formal nota a la referida Federación indicándoles que se ha iniciado el proceso de desafiliación por lo que en el acto se suspende la participación formal de la corporación en la misma, se suspenden los pagos y demás obligaciones, y se indique que las manifestaciones de las agremiadas que integran sus órganos son individuales y no representan en modo alguno al Colegio.

Se recomiendan las siguientes redacciones en los oficios.

Oficio 1.Texto:

Reciban un cordial saludo de parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Reiteramos formalmente nuestra inconformidad con la designación por parte de la Federación de la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre y la Dra. Sindy Vargas Abarca en la Comisión Técnica para el desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, siendo que estas no han sido nombradas formalmente por esta Junta Directiva como representantes de esta Corporación Gremial y por lo tanto carecen de facultades para emitir criterios en nombre del CECR. Por lo dicho se reitera la petición para que se nombre a la Dra. Carolina Chinchilla Quesada y al Dr. Diego López Badilla, según acuerdo de Junta Directiva remitido a la Federación mediante oficio CECR-JD-087-2021. Agradecemos su amable atención a la presente.

Oficio 2. Texto.

Señores Fecoprou, sirva este medio para comunicarles formalmente nuestra decisión de activar el proceso de desinscripción a esta Federación, por lo que en el acto se suspende la participación formal de la corporación en la misma, se dejan sin efecto los nombramientos vigentes, se suspenden los pagos y demás obligaciones. Se reitera que las manifestaciones, obligaciones o compromisos que puedan asumir las agremiadas a este Colegio que integran sus órganos, lo son a título personal y no representan en modo alguno la voluntad del CECR, por lo que no generan ningún tipo de responsabilidad legal para nuestra representada. Quedamos atentos.

Sin otro particular, atentamente

Lic. Rodolfo Golfín Leandro.
Asesor Legal.

YCV/RGL

ACUERDO 47: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INFORMAR A LA FECOPROU LO SIGUIENTE: SIRVA ESTE MEDIO PARA COMUNICARLES QUE VISTA SU RATIFICACIÓN DE MANTENER A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE EN LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD A PESAR DE QUE ESTA CORPORACIÓN GREMIAL HA EXTERNADO QUE AL DRA. AGUIRRE VIDAURRE CARECE DE FACULTADES PARA EMITIR CRITERIO EN NOMBRE DEL CECR, POR TANTO, SE LES COMUNICA FORMALMENTE NUESTRA DECISIÓN DE ACTIVAR EL PROCESO DE DES INSCRIPCIÓN A ESTA FEDERACIÓN. SE SUSPENDE LA PARTICIPACIÓN FORMAL DE LA CORPORACIÓN EN LA MISMA, SE SUSPENDEN LOS PAGOS Y DEMÁS OBLIGACIONES, Y SE INDICA QUE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGREMIADA QUE INTEGRA SUS ÓRGANOS SON INDIVIDUALES Y NO REPRESENTAN EN MODO ALGUNO AL COLEGIO. SE SOLICITA ENVIAR LOS REQUISITOS PARA EL PROCESO DE DES INSCRIPCIÓN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO Y DRA. MARLEN CALVO SOLANO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.2 Dra. Carolina Chinchilla: lo siguiente es solicitar a la Dra. Tamara Molina que mantenga el quórum y se inhiba para tomar el acuerdo en relación con una resolución, todos los presentes conocemos la resolución, el Dr. Fernando Chamorro no.

JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.

San José, La Uruca, a las 08:00 horas del día 04 de marzo de 2021.-

Conoce la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, del Incidente de Recusación presentado por la señora Tamara Molina Marcial, de calidades conocidas en autos, contra el señor Fernando Chamorro Tasies, Fiscal de esta Corporación, con motivo del Acuerdo N° 03 de la Sesión N° 2523, de fecha 11 de febrero de 2021.

RESULTANDO

- I. Por escrito presentado el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno y con motivo del Acuerdo N° 03 de la Sesión N° 2523, de fecha 11 de febrero de 2021, la señora Tamara Molina Marcial, interpuso incidente de

recusación contra el señor Fernando Chamorro Tasies, Fiscal de esta Corporación.

CONSIDERANDO

- I. Señala la incidentista que, durante la sesión en cuestión, el señor Chamorro Tasies votó el acuerdo mediante la cual la Junta Directiva de la Corporación rechazó de plano una acción recursiva interpuesta como parte del procedimiento disciplinario que en su contra tramita el Tribunal de Ética.
- II. De igual manera, argumenta la incidentista que el señor Chamorro Tasies no podía participar del acuerdo, ya que *“ha adelantado criterio en el seno de la Junta Directiva y pretende participar en dicho VOTACIÓN [SIC] para mantener su tesis persecutoria y recomendar un eventual SANCIÓN CONTRA LA SUSCRITA. Es decir, tendría una participación subjetiva e impositiva en todas las instancias (ante el Órgano director, ante la Asamblea de agremiados y en el seno de la Junta Directiva). [...] Ese comportamiento, en que el Fiscal de la Junta Directiva, participa en todas las etapas genera un conflicto de intereses, quebranta la objetividad, la transparencia, el principio de legalidad y el deber de probidad”*.
- III. **SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES.** Según abundantes dictámenes de la Procuraduría General de la República, todo funcionario público debe abstenerse de intervenir sobre determinado asunto cuando posea en este un interés personal y directo. Es decir, cuando exista un conflicto entre los intereses personales del funcionario y el interés público que debe resguardar. *“(...) el funcionario está obligado a buscar el interés público en las labores que efectúa, siendo que cuando existe un conflicto entre el interés público y su interés particular, lo procedente es separarse del conocimiento del asunto (...)”*. (Dictámenes N° C-230-2011 del 14 de septiembre del 2011, C-59-2011 del 14 de marzo del 2011, y C-270-213 del 29 de noviembre del 2013).
- IV. En este punto debe tomarse muy en cuenta que el señor Chamorro Tasies efectivamente ejerce las funciones de Fiscal de esta Corporación, razón por la cual tiene el mandato de *“velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que corresponde respetar y cumplir a todos los colegiados”*, así como *“efectuar una investigación preliminar de manera oficiosa o por denuncia del interesado”* (art. 46 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

- V. En ese orden de ideas, no es posible afirmar que el señor Chamorro Tasies evidenció un conflicto entre sus intereses personales y el interés público que debe perseguir como Fiscal de esta Corporación. Por el contrario, las acciones señaladas por la incidentista resultan del todo coherentes con el desempeño del señor Chamorro Tasies en su cargo y el interés público que se la ha encomendado. Tal como señala la Procuraduría General de la República, la figura del fiscal *“viene a cumplir una de las funciones más importantes y delicadas dentro del colegio profesional, en el tanto se constituye en vigilante de las actuaciones de los profesionales, e inclusive del mismo órgano colegiado que integra dictamen”* (Dictamen N° C-036-2002 del 7 de febrero del 2002).
- VI. A la par de lo anterior, no se encuentra vicio alguno referente a la participación del señor Fiscal en *“el Órgano director, ante la Asamblea de agremiados y en el seno de la Junta Directiva”*, siendo que en todos los casos existe una razón legítima que explica su presencia: como fiscal en los dos primeros casos y como miembro de la Junta Directiva en el tercero.
- VII. **SOBRE EL ADELANTAMIENTO DE CRITERIO.** En cuanto al adelantamiento de criterio y al respeto del artículo 53 inciso 10 del Código Procesal Civil, la sentencia 00896 de las 9 horas 50 minutos del 12 de diciembre del 2001 del Tribunal Agrario indica: *“...El inciso 10 en comentario excluye expresamente como supuestos de esta causal “Las opiniones expuestas o los informes rendidos por los juzgadores, que no se refieran al asunto concreto en que sean recusados, como aquellas que den con carácter doctrinario o en virtud de requerimiento de los otros poderes”. En realidad, la consulta de constitucionalidad formulada no contiene un adelanto de criterio sobre el punto en concreto, no dice si la resolución impugnada se confirmará o revocará, ni si se le aplicará o no la norma consultada o bien si confirmando la resolución impugnada se aplique o no esa norma. Adelantar criterio significa anticipar de manera expresa la forma en que se resolverá un asunto que aún no se ha fallado. Pero cuando sobre el punto existen posiciones doctrinales del juez, existen precedentes jurisprudenciales sobre el mismo sentido, no puede decirse que por conocerse ya el criterio de un juez significa que adelanto criterio. (artículo 158 Código Procesal Civil...”* Entonces, para que de manera concreta exista un adelantamiento de criterio debe configurarse de *“manera expresa”* la forma anticipada de resolver un asunto que no se ha fallado.

- VIII. A la par de lo anterior y en relación con el adelanto de criterio, se debe tomar en cuenta que el Código Procesal Civil (al cual remite la Ley General de Administración Pública para las causales de recusación y por intermedio de la Ley Orgánica del Poder Judicial), señala en su artículo 12.13. que es causal de impedimento *la opinión a favor o en contra de alguna de las partes externada fuera de sus funciones*.
- IX. En ese orden de ideas, de las conductas descritas por la incidentista no se desprende que el señor Chamorro Tasies haya adelantado criterio respecto de la acción recursiva interpuesta por la señora Tamara Molina Marcial, en tanto de su parte no se dio una anticipación expresa del fallo, así como tampoco las opiniones referidas fueron dadas fuera del cumplimiento de sus funciones como fiscal de esta Corporación.
- X. **DE LA OBLIGACIÓN DE INDICAR O APORTAR PRUEBA DE LOS HECHOS QUE SE ACUSAN.** A la par de lo anterior, se debe tomar en cuenta que el ordinal 236, inciso 2, de la Ley General de Administración Pública señala en lo conducente *“La recusación se planteará por escrito, expresando la causa en que se funde e indicando o acompañando la prueba conducente.”*. En este sentido, es importante resaltar que la norma lo que desea es proteger la objetividad de los funcionarios públicos, con el propósito de garantizar a la parte interesada el principio de imparcialidad, objetividad e independencia. Sin embargo, dicha finalidad no pasa por encima de las reglas del Debido Proceso, siendo que en razón de este se obliga al interesado a fundamentar cualquier gestión de recusación, en una de las causales establecidas por la ley y aportar las pruebas que conduzcan a determinar su existencia.
- XI. Sobre este particular se evidencia que la incidentista no aportó prueba alguna junto con su reclamo, siendo que **incumple con un requerimiento indispensable de la recusación**.
- XII. **DEL DEBER DE IMPARCIALIDAD EN LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS.** En tanto la finalidad de un recurso de alzada es la intervención, valoración y resolución objetiva e imparcial de una situación por parte de la instancia superior y dicha instancia se encuentra en la obligación de construir un razonamiento susceptible de ser analizado y compartido por las partes, queda por considerar lo relativo a la participación del señor Chamorro Tasies como fiscal en el proceso seguido contra la

señora Molina Marcial, al mismo tiempo que como miembro del órgano encargado de resolver los recursos de alzada.

- XIII. Según abundantes dictámenes de la Procuraduría General de la República, todo funcionario público está sometido al deber de imparcialidad, debiendo asegurar de forma óptima la transparencia y credibilidad de su función pública.
- XIV. En ese sentido, el instituto de la recusación busca asegurar que las partes de un proceso puedan reclamar y gozar de la imparcialidad de sus juzgadores. En este caso, de órgano administrativo encargado del resolver un recurso de alzada.
- XV. Respecto de las causales de recusación es importante tomar en cuenta que responde a un *númerus clausus*, en el sentido de que poseen un carácter excepcional, por ende, una interpretación restrictiva y sólo pueden ser establecidas a texto expreso.
- XVI. En este sentido, la Sala Constitucional ha señalado: *"III. La cuestión de los impedimentos, recusaciones y excusas tiene implicaciones, tanto generales - para toda la administración de justicia -, como especiales - para la Jurisdicción Constitucional -, que han sido precisadas en otra oportunidad por el Magistrado Piza Escalante, en que indicó: "a.) En general, una cosa son los "motivos" o "causales" de separación de los funcionarios en los casos concretos, y otra diversa las "formas" y "procedimientos" para producir esa separación. Los motivos o causales de separación pueden serlo de impedimento -los más graves- o de "simple recusación" -también cabe la recusación por impedimento, y la excusa o inhibición por unos u otros motivos, con algunas exclusiones que no vienen al caso-. Además, en todos los supuestos la doctrina, jurisprudencia y legislación comparadas son contestes en su carácter excepcional, por ende de interpretación restrictiva y sólo a texto expreso, incluso con prevenciones como las que, en relación con las exigencias del antiguo artículo 208.2, actual 79.2 del texto procesal civil, formulaba el Lic. Antonio Picado Guerrero en su "Explicación de las Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial" (Imp. Nal. 1937, adoptada formalmente por art. 8° de la Ley que las aprobó, #8 de 29 de noviembre de 1937, "a fin de que sirvan como fuente de información e interpretación a litigantes y tribunales.") (Resolución No. 2002-01223).*

XVII. En relación con anterior, se debe tomar en cuenta que entre las causales de recusación reconocidas por el actual Código Procesal Civil (al cual remite la Ley General de Administración Pública para las causales de recusación y por intermedio de la Ley Orgánica del Poder Judicial), no se contemplan en forma directa las acciones señaladas por la incidentista.

POR TANTO

Pese a que existe un deber de imparcialidad que obliga a los funcionarios públicos, según el cual deben abstenerse de asumir dos roles distintos en un mismo procedimiento, el incidente de nulidad presentado por la señora Tamara Molina Marcial adolece de los requisitos mínimos indispensables de admisibilidad, a saber, el señalamiento de la causa en que se funda y la indicación o acompañamiento de la prueba conducente (art. 236, Ley General de Administración Pública). En razón de lo anterior, se debe declarar inadmisibile el incidente de recusación presentado por la señora Tamara Molina Marcial, con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, contra el señor Fernando Chamorro Tasies, Fiscal de esta Corporación y con motivo del Acuerdo N° 03 de la Sesión N° 2523, de fecha 11 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE.

Inciso 7.2.1 Dr. Fernando Chamorro: no tengo conocimiento de esa resolución y me voy a abstener de emitir criterio, me voy a inhibir de conocer y votar ese documento.

Inciso 7.2.2 Dra. Tamara Molina: también yo, quiero desconocer, incluso el acuerdo.

Inciso 7.2.3 Dra. Carolina Chinchilla: voy a leer el acuerdo.

Inciso 7.2.4 Dra. Tamara Molina: yo no quiero escucharlo.

Inciso 7.2.5 Dr. Fernando Chamorro: yo no conozco el documento y no voy a votar, me voy a inhibir de la votación.

Votación:

A favor: Dr. Diego López Badilla Tesorero, Dra. Priscila Portuguesez Picado Vocal III, Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria.

Se inhibe de la votación: Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal y la Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta.

ACUERDO 48: A) DEL RECURSO DE REVISIÓN PLANTEADO POR LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL, CON RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN QUE SE COMISIONÓ AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL REALIZAR, A TODAS LUCES RESULTA IMPROCEDENTE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DICHA DELEGACIÓN POR PARTE DE ESTE ÓRGANO DECISOR NO PRODUJO INDEFENSIÓN PARA LA PARTE DENUNCIADA, NO SE EVIDENCIA UNA VIOLACIÓN PROCESAL SUSTANCIAL, POR EL CONTRARIO POR EL PRINCIPIO DE CELERIDAD Y PRO ACCIÓN SE COMISIONÓ DICHO ACTO Y FINALMENTE LA PARTE FUE NOTIFICADA, POR LO TANTO SE RECHAZA AL NO PRODUCIR UNA NULIDAD ABSOLUTA DEL PROCEDIMIENTO. B) SOBRE LA RECUSACIÓN ALEGADA EN CONTRA DEL DR. FERNANDO CHAMORRO, SE RECHAZA POR LOS ARGUMENTOS QUE EN LA RESOLUCIÓN SE INDICA. C) NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL Y AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL. VOTACIÓN: A FAVOR: DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III, DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. SE INHIBE DE ESTA VOTACIÓN: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL Y LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 7.3 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto en relación con la Biblioteca Virtual, esto es porque no se cobra un porcentaje si se paga con tarjeta y si se paga sin tarjeta si se cobra, esto estaba presupuestado, el asunto es hacer el pago cargando a la tarjeta porque si se hace por transferencia se cobra un monto extra, por esa razón esta propuesta de recargar la tarjeta de lo contrario el recargo por pagar sin tarjeta sería significativo.

ACUERDO 49: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR LA RECARGA EN LA TARJETA INSTITUCIONAL POR UN MONTO DE \$6.865 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CERO CENTAVOS) PARA REALIZAR EL PAGO EN LÍNEA; DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE TOMARÁ DE LA CUENTA CONTABLE NO. XXX BIBLIOTECA VIRTUAL, CENTRO DE COSTOS NO. XXX UNIDAD DE

DESARROLLO PROFESIONAL. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.4 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es un correo electrónico que envía el Sr. Rafael Carvajal al Lic. Didier Arguedas en relación con un disco duro dañado. (Da lectura)

Ana Patricia Arias Chaves

De: Didier Arguedas Jimenez <darguedas@enfermeria.cr>
Enviado el: Tuesday, February 23, 2021 2:46 PM
Para: 'Rafael Carvajal Ponce'; administracion@enfermeria.cr
CC: jmonge@enfermeria.cr; 'Ana Patricia Arias Chaves'
Asunto: RE: Reporte de Disco Duro dañado

Ok de acuerdo. Patri por favor colaborar con la adquisición del disco.

Gracias

Atentamente.



De: Rafael Carvajal Ponce [mailto:rcarvajal@enfermeria.cr]
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 13:07
Para: administracion@enfermeria.cr
CC: jmonge@enfermeria.cr; 'Ana Patricia Arias Chaves' <proveeduria@enfermeria.cr>
Asunto: Reporte de Disco Duro dañado

Estimado Don Didier:

Buen día muy buena tarde.

Luego de que en días pasados, el computador asignado a mi persona; sufriera un desperfecto que me provocó grandes atrasos en mis labores: se logró determinar que el fallo ocurrió debido a que el disco duro principal se dañó.

Pese a que me tomó muchos días, con mucha paciencia logré rescatar los documentos de casi un 1 Terabyte de información.

El diagnóstico es secundado por José Pablo Monge a quien le solicité que diagnosticara el disco duro a fin de tener otro criterio técnico que no fuera el mio. El compañero José Pablo puede dar fe de que el diagnóstico dio el mismo resultado: disco duro dañado.

Por lo anterior, con el mayor de los respetos; y si usted lo autoriza: quisiera solicitar la sustitución del disco duro dañado por uno nuevo SATA de 2TB.

De antemano muchas gracias por sus atenciones.

Atentamente,

Inciso 7.4.1 Dr. Diego López: me preocupa esto, porque se requiere de una firma de la Dra. Tamara Molina también, qué se hace el disco duro dañado, quién lo guarda, no sabemos si de verdad está dañado, si de verdad está bien o

sencillamente están sacando información del Colegio, de mi parte es no autorizar esta compra hasta no tener el disco duro en Junta y que Fiscalía lo resguarde.

Inciso 7.4.2 Dr. Fernando Chamorro: tengo una bóveda para guárdalo.

Inciso 7.4.3 Dra. Tamara Molina: lo que se hace es respaldar la información del disco duro el disco viejo se rompe, habría que buscar a alguien más que diga que el disco realmente está dañado, es mejor que venga alguien extra para que nos dé la información del daño y ver como se respalda en un disco nuevo para destruir el disco con varios testigos.

Inciso 7.4.4 Dra. Carolina Chinchilla: correcto.

Inciso 7.4.5 Dr. Diego López: esto es delicado y me genera mucha desconfianza, entonces es no aprobar esta compra y delegar en Fiscalía verificar esto.

ACUERDO 50: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA FISCALÍA LA VERIFICACIÓN DEL DAÑO DEL DISCO DURO DE LA COMPUTADORA DEL SR. RAFAEL CARVAJAL PONCE COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO Y EN CASO DE REQUERIRLO QUE EL MISMO SEA DESTRUIDO BAJO SU SUPERVISIÓN CON MÍNIMO DOS TESTIGOS EN CUYO CASO SI SE APROBARÍA LA COMPRA DEL DISCO DURO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. B) SE SOLICITA QUE SIEMPRE QUE SE DESTRUYA CUALQUIER DISPOSITIVO DAÑADO DE LA CORPORACIÓN LA DESTRUCCIÓN DEBE SER SUPERVISADA POR LA FISCALÍA CON DOS TESTIGOS Y LEVANTARSE UN ACTA NOTARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.5 Dr. Diego López: presento una propuesta de acuerdo en relación con las vacaciones, este acuerdo es por situaciones dentro de la organización de suma importancia, se otorgan vacaciones a diestra si siniestra, siempre la queja de muchos colegiados es que en diciembre no pueden hacer sus trámites, por esa razón traigo esta propuesta por respeto a muchos colegiados que trabajan aún en sus días libres.

ACUERDO 51: SE DELEGA EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ELABORAR UNA ESTRATEGIA CON RESPECTO A LAS VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS, ESTO CON EL OBJETIVO DE

MANTENER EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO DURANTE TODO EL AÑO SIN MENOSCABO DEL SERVICIO A LOS COLEGIADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.6 Dr. Diego López: el siguiente asunto es una propuesta para realizar un conversatorio, ya que el de los cuidadores fue todo un éxito, en cumplimiento también a lo que dice la Ley General de la persona joven que define al joven como un actor social político y económico de importancia estratégica para el desarrollo nacional y también para eliminar el desconocimiento de la población menor a treinta años sobre temas gremiales como una manera de fortalecer lazos e incentivar a la persona joven a estas dinámicas del gremio.

ACUERDO 52: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL CONVERSATORIO SOBRE "RETOS Y DESAFÍOS DE LA JUVENTUD CIENTÍFICA DE ENFERMERÍA". B) LOS PARTICIPANTES EN ESTE FORO SERÁN PROFESIONALES MENORES A 36 AÑOS. C) EL MISMO ESTARÁ CONFORMADO POR EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA Y LA DRA. PRISCILLA PORTUGUEZ PICADO, VOCAL III. ADEMÁS 2 REPRESENTANTES DE ANPE JOVEN, PREFERIBLEMENTE UN HOMBRE Y UNA MUJER, UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, ADEMÁS DE LOS COLEGAS DR. HELDER NOGUERA MENA, DR. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ OLIVAS, DR. BEATRIZ SOLERA, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, DRA. ANNY SANCHO MIRANDA, SRA. CINDY VILLALOBOS TREJOS ASISTENTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA DAR APOYO LOGÍSTICO EN LA ACTIVIDAD. D) ENTRE LOS PARTICIPANTES SE RIFARÁ UNA PANTALLA QUE NO FUE RETIRADA DE PREMIOS ANTERIORES. E) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO Y DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III, ANPE Y A LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.7 Dr. Diego López: lo siguiente es una propuesta para que pongamos una fecha para traer al Dr. Jesús Molina Mula.

ACUERDO 53: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DE LA VISITA DEL DR. JESÚS MOLINA MULA POR EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO DE JUNTA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA APOYO A LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UCR PARA LA BIENVENIDA DEL DR. MOLINA MULA Y DE SER POSIBLE NOS FACILITEN OFRECERLE UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA QUE INCLUYA UNA BREVE EXPLICACIÓN DEL PROCESO DE MEDIACIÓN PEDAGÓGICA QUE SE UTILIZA EN LA ESCUELA PARA LA FORMACIÓN DEL EJE TRANSVERSAL DE LA INVESTIGACIÓN. LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE NUESTRO INVITADO TENGA UN MEJOR PANORAMA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESARROLLA EN ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de Presidencia.

Inciso 8.1 Dra. Tamara Molina: el primer asunto es para conocimiento, es requisito de la aerolínea tener el hisopado, me lo haré el martes después de mediodía.

Inciso 8.1.2 Dr. Fernando Chamorro: es solamente informativo, estaría de acuerdo.

Inciso 8.1.3 Dra. Tamara Molina: ya lo pasé a la Licda. Johanna Sanabria y al Director Administrativo para que lo conozcan.

Inciso 8.1.4 Dr. Fernando Chamorro: enterados.

Inciso 8.2 Dr. Fernando Chamorro: compañeros vamos a llamar a la Dra. Rebeca Molina para conversar con ella.

Inciso 8.2.1 La Dra. Rebeca Molina ingresa a la sala de ex presidentas a las 11:59 a.m.

Inciso 8.2.2 Dra. Fernando Chamorro: hemos estado conversando, tengo cierta duda o preocupación ya que no estamos dando cursos en el Colegio de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, el último fue el que culminó en noviembre, ese es un tema, a ver si me puede comentar de esto, otro asunto es una reunión con una colegiada, que estaba un poquito triste, porque parece que no hubo buena comunicación con usted, una situación que se dio con la Dra. Marlen Calvo, ¿usted tiene conocimiento?

Inciso 8.2.3 Dra. Rebeca Molina: claro, pero como le comentaba a la Dra. Carolina Chinchilla toda historia tiene dos versiones, creo justo que conozcan mi versión. Con los cursos la dinámica de diciembre para atrás era diferente, teníamos un enfermero que nos daba soporte para dar algunos cursos directamente desde el Colegio, se hizo la variación y digamos que estoy trabajando ahorita con los compañeros ad honorem en varios cursos, en proceso de carpintería, que es para la elaboración de los diseños curriculares para sacar a matricula los diversos cursos que se van generando. Hay otra situación también que la enviaré a Junta el próximo lunes para que la vean cuando estén de regreso de semana santa, para que me permitan hacer un banco de facilitadores externos, porque hay cursos que están sujetos al diagnóstico, que los compañeros que están dando ad honorem su conocimiento no estamos llegando a esos cursos, por ejemplo, el de farmacología, lo tuvimos en noviembre que tuvo muy buena acogida, pero ninguno de los chicos que quiere dar cursos ad honorem quiere dar ese tema entonces hay que buscar un profesor para Farmacología.

Inciso 8.2.4 Dra. Carolina Chinchilla: parte de las modificaciones que se les presentó al reglamento y respecto a las ofertas de los cursos y como estoy en la Comisión que está evaluando a la Unidad de Desarrollo Profesional le digo, parte de lo que estamos cuestionando es la metodología del diagnóstico de necesidades, y es muy viejo.

Inciso 8.2.5 Dra. Rebeca Molina: pero es que un diagnóstico puede durar tres años, depende la teoría que utilice, hay que gente que lo utiliza cada dos, cada tres, cada cinco.

Inciso 8.2.6 Dra. Carolina Chinchilla: quitando la periodicidad del diagnóstico, que eso era algo que nos preguntábamos aquí, quitemos la periodicidad del diagnóstico, la oferta que habla de farmacología no es de recibo de este Colegio porque son temas de formación y no de capacitación. Si los colegiados tienen falencias en farmacología o tienen falencias en electrocardiografía o en otra cosa entonces lo que se aceptaría son actualizaciones en ese tipo de temas.

Inciso 8.2.7 Dra. Rebeca Molina: comprendo eso, pero es que uno recibe las llamadas de las educadoras en servicio con estos problemas, yo sé que me dirán que esto es problema de formación, pero al fin y al cabo si el Colegio no responde a esto, tenemos un problema.

Inciso 8.2.8 Dra. Carolina Chinchilla: el problema es que el Colegio de Enfermas de Costa Rica no puede hacer intromisión en las funciones de la Universidad porque tampoco nos gusta que la universidad haga intromisión ni que el CONESUP haga intromisión e intentamos nosotros no hacerlo con el CONESUP, cada organización tiene su fin, el fin del Colegio es un fin público de velar porque las personas que están afuera ejerciendo la enfermería lo hagan de una forma adecuada y responsable, y ese fin público no responde al Colegiado, responde al usuario, a veces la gente pierde eso de perspectiva, igual que esperan que condonemos a todos, con el respeto no nos interesa dejar trabajar a todos el mundo, si no que los pocos que trabajan lo hagan bien, si alguno necesita que le expliquen Farmacología entonces prefiero que no esté ahí afuera.

Inciso 8.2.9 Dra. Rebeca Molina: pues hay entonces como ochocientos que no deberían estar afuera.

Inciso 8.2.10 Dra. Carolina Chinchilla: y así es, pero no que el Colegio lo asuma como que vamos a tapar ese hueco, esa no es la función del Colegio, usted misma ha luchado aquí por la certificación y la recertificación y ese es el fin, que no tengamos que tapar huecos, si no se de farmacología, disculpen, pero no estaría haciendo nada aquí. Entonces ese tipo de cursos, que no se permitan de temas de formación a menos que sean de una actualización.

Inciso 8.2.11 Dr. Fernando Chamorro: como enfermería para cruceros, emergencias obstétricas enfocados a enfermería extra hospitalaria para los que andan en ambulancias.

Inciso 8.2.12 Dra. Priscila Portuguez: eso habría que verlo depende de lo que vayan a hacer.

Inciso 8.2.13 Dra. Carolina Chinchilla: hay que ver cuáles son los cursos que dicen que se requiere capacitadores externos, porque si son externos al Colegio probablemente son temas que son de grado o hasta de algún pos grado y habría que valorar si es necesario ofertar esa capacitación que implique una capacitación tan grande para traer un facilitador externo pero que tenga su motivación y justificación del porque la demanda que responde al diagnóstico y efectivamente se debe traer pero el problema que vemos es que el Dr. Andrés no estuvo todo el tiempo y se daban cursos.

Inciso 8.2.14 Dra. Rebeca Molina: claro comprendo, pero bajo ese supuesto habían cursos que entonces no nos competía darlos pero los dimos, como el de farmacología, el segundo bloque con la gente de la UCIMED, vimos otros temas porque nos basamos en la misma línea del diagnóstico porque taxonomía no manejamos, entonces hay cosas que si se han hecho que son de formación y otras no, ahora bien, si me dicen que de ahora en adelante la metodología va a ser capacitaciones que no tienen que ver con formación está bien, por otro lado, las dinámicas de las Juntas son diferentes, porque otros dicen que si es en farmacología, es porque es una necesidad sentida de los colegiados, eso puede ser diferente de acuerdo a la Junta Directiva que esté.

Inciso 8.2.15 Dra. Carolina Chinchilla: cuando aquí se avalen cursos, pero es inaceptable que se avalen de farmacología.

Inciso 8.2.16 Dra. Tamara Molina: disculpen, quisiera solicitarle a la Dra. Rebeca Molina que me dé un momento por favor.

por favor salga un minuto.

Inciso 8.2.17 Dra. Rebeca Molina: ¿necesita que salga de la sala?

Inciso 8.2.18 Dra. Tamara Molina: por favor, gracias.

Inciso 8.2.19 La Dra. Rebeca Molina se retira de la sala de Ex presidentas a las 12:15 p.m.

Inciso 8.2.20 Dra. Tamara Molina: quiero solicitarles un tiempo personal, debo desconectarme, con el respeto de la Junta Directiva.

Inciso 8.2.21 Dr. Fernando Chamorro: vamos a cerrar sesión no hay problema, terminamos con la Dra. Rebeca Molina fuera de sesión.

Inciso 8.2.22 Dra. Tamara Molina: sí señor, usted después me comenta.

Inciso 8.2.23 Dr. Fernando Chamorro: sí claro yo le comento.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las 12:15 p.m.

Dra. Tamara Molina Marcial
PRESIDENTA

Dra. Carolina Chinchilla Quesada.
SECRETARIA

GMS/